



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de junio de 1997
No. 109

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10°DTO./ (N)374/95, del poblado de Tultepec, municipio del mismo nombre, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2704, 2712, 2695, 2692, 2702, 2624, 2523, 2522, 2514, 2502, 2316, 2321, 2320, 2322, 2197, 2227, 607-A1, 608-A1, 2518, 687-A1, 698-A1, 689-A1, 692-A1, 685-A1, 2524, 2618, 2620, 2625, 2608, 737-A1, 2632, 736-A1, 2647, 2631, 2510, 701-A1, 2517, 730-A1, 740-A1, 2674, 2675, 751-A1, 2654, 2656, 2655, 690-A1 y 2215.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2557, 2637, 2636, 2640, 2643, 2638, 2642, 2628, 2576, 2551, 2569, 2569, 2560, 2561, 2666, 2567, 2571, 2575, 2553, 704-A1, 700-A1 y 2738.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalban de Juarez, Estado de México a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.

VISTO para dictar resolución en el expediente número TUA/10°DTO./ (N)374/95, relativo a la demanda que presentó la señora **ENGRACIA SANCHEZ ALVAREZ**, en contra de **RAYMUNDO SANCHEZ VEGA y MANUEL OLIVARES SANCHEZ**, de quienes reclama la inexistencia del contrato de compra-venta, celebrado entre PEDRO OLIVARES URBAN y RAYMUNDO SANCHEZ VEGA de una parcela ejidal ubicada en el poblado Tultepec, Municipio del mismo nombre, Estado de México, así como la nulidad de la cesión de derechos celebrada entre los citados codemandados y la entrega de la parcela en cuestión; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la señora ENGRACIA SANCHEZ ALVAREZ, demandó de los señores

RAYMUNDO SANCHEZ VEGA y MANUEL OLIVARES SANCHEZ, las siguientes prestaciones: A.- La inexistencia de contrato de compra-venta de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa, celebrado entre los señores PEDRO OLIVARES URBAN, como vendedor y RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, como comprador, respecto a la parcela ejidal denominada "La Saudera", ubicada en el ejido en referencia, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte treinta y seis metros, con LIDIA VAZQUEZ y/o GUADALUPE BARRAGAN; al sur treinta y seis metros, con MAITEO CORTES; al poniente treinta y cinco metros, con FEDERICO SOLANO; y al oriente treinta y cinco metros, con la Avenida La Saudera; B.- La nulidad de la cesión de derechos celebrada entre el señor MANUEL OLIVARES SANCHEZ, con el señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, ya que no cumple con las formalidades establecidas en el artículo 80 de la Ley Agraria; C.- La restitución de la parcela en referencia con todas sus frutos y accesiones; y D.- El pago de gastos y costas que origin el presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que el señor PEDRO OLIVARES URBAN, era ejidatario de la

parcela "La Saucera", como la acredita con el título de derechos agrarios; 2.- Que en el año de mil novecientos setenta y ocho, al enfermarse el señor PEDRO OLIVARES URBAN, sus hijos se vieron en la necesidad de cultivar la parcela en cuestión, y posteriormente a partir del año de mil novecientos ochenta y ocho, el señor VICENTE AGUILAR, quien era yerno del citado titular se hizo cargo de la parcela en cuestión, previo permiso concedido por el titular de la parcela; 3.- Que en el año de mil novecientos ochenta y nueve, PEDRO OLIVARES URBAN ingresó de emergencia al hospital en donde permaneció hasta el año de mil novecientos noventa y uno, en que falleció en febrero de ese mismo año; 4.- Que desde esa fecha la hoy actora quien era concubina del señor PEDRO OLIVARES URBAN, quedó como titular de la parcela en referencia; 5.- Que posteriormente su yerno, VICENTE AGUILERA se percató de que un señor había construido en la parcela de que se trata, módulos para fabricar juegos pirotécnicos; 6.- Que se cercióró que quien mandó construir los citados módulos fue el señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, informándole que éste había manifestado que era el propietario de la parcela; 7.- Que en el año de mil novecientos ochenta y ocho, su hijo MANUEL OLIVARES SANCHEZ, le cedió los derechos de su parcela al señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA; 8.- Que la citada cesión de derechos es nula de pleno derecho por no cumplir con los requisitos y formalidades establecidas por el artículo 80 de la Ley Agraria, señalando además que su hijo MANUEL OLIVARES SANCHEZ, no tiene ningún derecho sobre su parcela ya que no se encuentra incluido en la lista de sucesión; y, 9.- Que dentro de su parcela en la actualidad existen construidos aproximadamente tres módulos de tabicón y techo de lámina donde se fabrican juegos pirotécnicos; y que durante ese tiempo no ha recibido ninguna remuneración económica por parte del señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, quien ha manifestado que para salir del lugar se le tiene que pagar la construcción de sus módulos. Ofrece como pruebas la parte actora, las siguientes: 1.- El título de derechos agrarios número 177864, de fecha diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis; 2.- Inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y dos, expedida por el Director General del Registro Agrario Nacional; 3.- Del acta de defunción relativa al señor PEDRO OLIVARES URBAN; 4.- Del acta de matrimonio del señor JORGE MONROY AGUILAR, con la señora PEÑA OLIVARES SANCHEZ; 5.- Del escrito de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa, firmado por el señor PEDRO OLIVARES URBAN, 6.- Del escrito de fecha veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, firmado por el señor MANUEL OLIVARES SANCHEZ; 7.- De la constancia médica de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, firmada por el doctor RAUL ARMANDO VIDAL

RODRIGUEZ; y, 8.- De la solicitud de servicio de energía eléctrica formulada por el señor PEDRO OLIVARES URBAN, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho (fojas 1 a 11).

Por acuerdo de veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se admitió a trámite la demanda intentada por ENGRACIA SANCHEZ ALVAREZ; se ordenó emplazar a los codemandados y se señaló como fecha para la audiencia de ley el primero de febrero de mil novecientos noventa y seis (foja 12).

Fueron emplazados los codemandados RAYMUNDO SANCHEZ VEGA y MANUEL OLIVARES SANCHEZ, con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis (fojas 15 y 17).

SEGUNDO.- La audiencia de ley de fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y seis, se difirió para el diecinueve de marzo del mismo año, en virtud de no encontrarse el codemandado RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, asistido por abogado patrono alguno en dicha diligencia (foja 19). En la citada fecha señalada para la prosecución de la audiencia de ley, por no encontrarse ninguna de las partes presente, el tribunal se reservó para señalar día y hora para la continuación de la misma, una vez que lo solicitara cualquiera de las partes (foja 24).

Por escrito de veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, la parte actora solicitó se señalara nueva fecha para la continuación de la audiencia de ley; y el tribunal señaló como fecha para la continuación de la audiencia el seis de junio del citado año, en atención a la petición de la parte actora (foja 26).

En la diligencia de tres de junio de mil novecientos noventa y seis, la parte actora ratificó en todos y cada uno de sus puntos su escrito inicial de demanda y el codemandado RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, se cito se le conceda un término para el efecto de enterarse del presente asunto y estar en condiciones de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra; fijando como fecha para la continuación de dicha diligencia el catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis (foja 33).

En la diligencia de catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis, la actora ENGRACIA SANCHEZ ALVAREZ, ratificó su escrito inicial de demanda y ofreció como

pruebas además de las exhibidas en su escrito de demanda, las siguientes: 1.- La confesional a cargo de los codemandados; 2.- La testimonial a cargo de los señores MARTÍN GUTIERREZ MARQUEZ y VICENTE LOPEZ AGUILAR; 3.- La documental pública consistente en la identificación expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, perteneciente al señor MANUEL OLIVARES SANCHEZ; 4.- La instrumental de actuaciones y 5.- La presuncional en su doble aspecto legal y humana. Por su parte el codemandado RAYMUNDO SANCHEZ VEGA por escrito presentado en la misma diligencia por contestación a la demanda entablada en su contra, en los siguientes términos: A).- Que se niega la procedencia de la prestación que se contesta, en razón de las excepciones y defensas que hacen valer; B).- Que se niega por igual dicha prestación por la aplicación de las excepciones y defensas que hacen valer y por ser la prestación de la actora contradictoria a la hecha valer en el inciso A); C).- Que igualmente se niega la prestación que se contesta, por carecer la actora de derecho y acción; y, D).- Que se niega que le asista a la actora el derecho de demandar el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por no haber dado motivo para el mismo ni se adecua en la hipótesis que la ley señala para la condena respectiva. En cuanto a la contestación de los hechos, exponen lo siguiente: 1.- Que este correlativo es cierto; 2.- Que este hecho ni lo afirman ni lo niegan por no ser hecho propio; 3.- Que este hecho es falso, en virtud de que el señor PEDRO OLIVARES URBAN, ingresó al Instituto Mexicano de Seguro Social el siete de noviembre de mil novecientos noventa y lo abandonó por haber sido dado de alta el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y uno; 4.- Que este hecho es falso; 5.- Que este hecho ni se niega ni se afirma por no ser hecho propio, además de ser obscuro e impreciso; 6.- Que este hecho al igual que el anterior ni se afirma ni se niega por no ser hecho propio; 7.- Que este hecho se niega, en razón de que jamás cedió el señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA con el señor MANUEL OLIVARES SANCHEZ, contrato de cesión de derechos y mucho menos sobre bienes de la actora; 8.- Que por lo manifestado en el hecho anterior, este hecho resulta evidentemente falso e improcedente que la cesión a que hace alusión la actora sea nula de pleno derecho, por no reunir los requisitos del artículo 80 de la Ley Agraria, amén de que dicho numeral se refiere a la enajenación de derechos parcelarios y no como lo propia actora lo reconoce a la cesión de derechos; y, 9.- Que este correlativo es falso y se niega, además de ser obscuro e impreciso al igual que los anteriores. Oponen como excepciones y defensas las siguientes: A).- La que deriva del hecho de que la acción ejercitada y contenida en la prestación señalada por la actora en el inciso A) de su escrito de

demanda, es procesalmente nula por ser contradictoria a la conducta procesal de la actora, en la que sostiene la nulidad de la cesión de derechos celebrada entre MANUEL OLIVARES SANCHEZ y RAYMUNDO SANCHEZ VEGA; B).- Todas y cada una de las excepciones y defensas que se deriven de su escrito de contestación y que están contenidas en la respuesta a los hechos y al derecho; C).- La falta de acción, que deriva del hecho de que la actora no acredita ser titular de la parcela denominada La Saucera; D).- La excepción del hecho de que el señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA jamás celebró el contrato de compra venta de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa con el señor MANUEL OLIVARES SANCHEZ, lo que hace improcedente la acción intentada; E).- El hecho de que la actora carece de derecho de demandar la restitución de la parcela en controversia, por las siguientes razones: 1º.- Porque carece de título legal que la acredite como titular de la parcela ejidal, ya que el documento con el que pretende hacerla, de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y dos, adolece de irregularidades, que lo hacen nulo de pleno derecho; 2º.- Por carecer de firma autógrafa del Director del Registro Agrario Nacional el citado documento; 3º.- Por carecer de certificación el traslado de derechos agrarios a favor de la actora y de su inscripción respectiva; 4º.- Por carecer de certificación el acta de asamblea ejidal por la que se propuso a la hoy actora como beneficiaria de los derechos del título 177864 a nombre de PEDRO OLIVARES URBAN; 5º.- Porque es omiso en señalar el procedimiento de adjudicación de los derechos agrarios que derivan del título antes citado; F).- El hecho de que las disposiciones legales que invoca la actora en su capítulo de derecho, son contradictorias a lo que sostiene en el capítulo de hechos y en su caso no son aplicables a la pretensión de nulidad de la supuesta cesión de derechos a que se refieren; G).- De la falta de acción que proviene del hecho de que para poder reclamar la nulidad de un hecho o acto jurídico en el que no intervino, debe acreditar con documento idóneo su interés jurídico para reclamar la prestación respectiva, lo que en el presente caso no acontece, y más aun si se toma en consideración que la actora no especifica a que cesión de derechos se refiere concretamente, lo que hace improcedente la prestación de nulidad que reclama; H).- El hecho de que el codemandado RAYMUNDO SANCHEZ VEGA no celebró en el año de mil novecientos ochenta y ocho ni en ningún otro la cesión de derechos con el señor MANUEL OLIVARES SANCHEZ, a que se refiere la actora en el hecho señalado con el número siete de su escrito de demanda, lo que hace improcedente la acción intentada por la inexistencia de objeto de la litis, ya que si no existe el contrato en cuestión, resulta a su vez ocioso el estudio de su validez o legalidad; I.- El hecho de que según el

artículo 48 de la Ley Agraria vigente, el señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, ha adquirido sobre las tierras que posee los mismos derechos que cualquier adjudicatario sobre su parcela. El codemandado reconoce de su parte actora las siguientes prestaciones: A.- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que RAYMUNDO SANCHEZ VEGA es poseedor y adjudicatario por prescripción adquisitiva de los derechos y de la fracción de la parcela ejidal número setenta y cuatro propiedad del señor PEDRO OLIVARES URBAN, ubicada en el ejido en referencia, la cual se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional con el FLEB número 177864; B.- El certificado de adquisición de derechos agrarios sobre la parcela en referencia y; C.- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de este juicio. Ofrecen como pruebas las siguientes: 1.- La confesional a cargo de la parte actora; 2.- La testimonial a cargo de MANUEL OLIVARES SANCHEZ y GLORIA AVALOS CORTES; 3.- Copia simple de la nota médica y de prescripción del señor PEDRO OLIVARES URBAN; 4.- Copia certificada del escrito de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, firmado por el señor MANUEL OLIVARES SANCHEZ; 5.- Copia certificada de escrito de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa, firmado por el señor PEDRO OLIVARES URBAN; 6.- Copia certificada del escrito de diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno, firmado por el señor MANUEL OLIVARES SANCHEZ; 7.- Copia certificada del escrito de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa, firmado por los presidentes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado de que se trata; 8.- Todos y cada uno de los documentos públicos y privados que obran en autos, que fueron presentados por la parte actora, en lo que favorezca a sus intereses; 9.- Los diversos recibos y facturas de los servicios de agua, luz, teléfono, pago de derechos e impuestos; 10.- La instrumental de actuaciones y; 11.- La presuncional en su doble aspecto legal y humana. En la mencionada diligencia el codemandado MANUEL OLIVARES SANCHEZ hizo suya la contestación de demanda signada por el codemandado RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, ratificándola en todos sus términos; acordando el Tribunal citar a los miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia así como a los colindantes LIDIA ZUÑIGA VAZQUEZ, GUADALUPE BARRAGAN, MATEO CORTES y FEDERICO SOLANA, y fijó como fecha para la prosecución de la audiencia de ley el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis (fojas 40 a 70).

Fueron emplazados los miembros del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia el nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis (fojas 82 y 84); y notificados LIDIA ZUÑIGA VAZQUEZ, MAURO GARCIA GAMA, FEDERICO SOLANO

CAMACHO y GUADALUPE OLIVARES SOLANO, con fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis (fojas 85 a 88).

TERCERO.- En la diligencia de dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, el codemandado RAYMUNDO SANCHEZ VEGA aclaró que el señalamiento hecho a los miembros integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado que nos ocupa, así como a los colindantes de la fracción de terreno materia de la litis, que se solicitó en la diligencia de catorce de agosto del citado año, en su escrito de reconvenición, es únicamente para los efectos previstos en el artículo 48 párrafos primero y segundo de la Ley Agraria, haciendo notar que es para que manifiesten lo que a su derecho o representación convenga en relación con su demanda reconvenicional, sin que exista prestación alguna que exigir a dichas personas, por lo que deben ser citados y no emplazados como erróneamente lo había solicitado. En la misma diligencia la parte actora dió contestación a la demanda reconvenicional entablada en su contra, mediante escrito presentado en la misma fecha, siendo en los siguientes términos: a).- Que esta prestación se niega en su totalidad ya que el titular de la parcela en conflicto, PEDRO OLIVARES URBAN dispuso en la inscripción de traslado de derechos agrarios que ella quedara como primera titular de la parcela ante la autoridad competente. b).- Niega este correlativo ya que el título de derechos agrarios número 177864 debe amparar únicamente la parcela 74 y. c).- Esta prestación del pago de gastos y costas, la niega por ser infundada e improcedente. La actora ofrece como pruebas las siguientes: 1.- La confesional a cargo de RAYMUNDO SANCHEZ VEGA y MANUEL OLIVARES SANCHEZ; 2.- La testimonial; 3.- El título de derechos agrarios a favor del finado PEDRO OLIVARES URBAN; 4.- La inscripción de traslado de derechos agrarios en donde figura como primera titular ENGRACIA SANCHEZ ALVARIZ; 5.- El acta de defunción de señor PEDRO OLIVARES URBAN; 6.- La identificación expedida por el ISSSTE, al señor MANUEL OLIVARES SANCHEZ; 7.- El acta de matrimonio del señor JORGE MONROY AGUILAR con PETRA OLIVARES URBAN; 8.- El dictamen médico de fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho expedido por el doctor RAUL ARMANDO VIDAL RODRIGUEZ; 9.- La solicitud de energía eléctrica en el que se aprecia la firma del finado PEDRO OLIVARES URBAN; 10.- El convenio celebrado entre los señores RAYMUNDO SANCHEZ VEGA y MANUEL OLIVARES SANCHEZ; 11.- El permiso para construir cuartos en la parcela en conflicto; 12.- La instrumental de actuaciones y; 13.- La presuncional en su doble aspecto legal y humana, señalando el tribunal como fecha para la continuación de la diligencia el catorce de enero de mil novecientos noventa y siete (fojas 89 a 98).

En la diligencia de calce de enero del año en curso, se fijó la litis en el presente juicio, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes y se procedió al desahogo de la confesional de los señores MANUEL OLIVARES SANCHEZ y RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, ofrecidas por la parte actora, así como de la confesional a cargo de ENGRACIA SANCHEZ ALVAREZ, ofrecida por los citados codemandados, y se fijó como fecha para continuación de la diligencia el treinta y uno de marzo del presente año (fojas 101 a 104).

CUARTO.- En la diligencia de treinta y uno de marzo del año en curso, se desahogó la prueba testimonial a cargo de VICENTE LOPEZ AGUILAR y MARTIN GUERRERZ MAQUENZ, ofrecida por la parte actora; y la testimonial a cargo de FEDERICO CAMACHO SOLANO, ofrecida por los codemandados. En la misma diligencia, la señora L.D.A ZUNIGA VAZQUEZ, secretaria del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, exhibió escrito de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, firmado por los tres integrantes de dicho Órgano de Representación, relacionado con el presente conflicto, y a su vez la señora ENGRACIA SANCHEZ ALVAREZ, parte actora en este juicio, exhibió como prueba constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis, expedida por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México; y en virtud de haber sido desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes, el tribunal les otorgó un término de cinco días para que formularan sus alegatos correspondientes (fojas 117 a 128).

Mediante escrito presentado el siete de abril del presente año, el codemandado RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, formuló sus alegatos (fojas 129 a 135) y la actora ENGRACIA SANCHEZ ALVAREZ por escrito de ocho de abril del presente año formuló sus respectivos alegatos (foja 136).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo que disponen los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República 1º y 163 de la Ley Agraria en vigor; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la república, para la impartición de la justicia agraria, publicado en el diario Oficial de la Federación del veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Los codemandados en el presente juicio, RAYMUNDO SANCHEZ VEGA y MANUEL OLIVARES SANCHEZ, fueron debida y legalmente emplazados para comparecer al mismo, como se advierte de las notificaciones de fechas veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, que obran en autos a fojas 15 y 17.

TERCERO.- La litis en el presente asunto se constriñe a determinar, en términos del artículo 18 fracciones V, VI y VIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, si procede o no declarar la inexistencia del contrato de compra-venta de dieciséis de febrero de mil novecientos noventa, celebrado entre PEDRO OLIVARES URBAN, como vendedor y RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, como comprador, respecto a la parcela ejidal denominada "La Saucera", ubicada en el ejido Tultepec, Municipio Tultepec, Estado de México, con las medidas y colindancias que se señalan en la demanda, así como si procede o no declarar la nulidad de la cesión de derechos relativos a dicha parcela, celebrada entre el señor MANUEL OLIVARES SANCHEZ y el señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, y si procede o no ordenar la restitución de la parcela en referencia en favor de la señora ENGRACIA SANCHEZ ALVAREZ y el pago de gastos y costas; o si por el contrario procede o no la declaración en el sentido de que ha operado la prescripción positiva en términos del artículo 48 de la Ley Agraria, en favor de RAYMUNDO SANCHEZ VEGA de la fracción de la parcela ejidal número 74, amparada con el título número 177864, cuyo titular era el señor PEDRO OLIVARES URBAN, más el pago de gastos y costas.

CUARTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por la actora ENGRACIA SANCHEZ ALVAREZ, para acreditar su acción, se llega al conocimiento de que: A la confesional de MANUEL OLIVARES SANCHEZ, a la que se le otorga valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud que de las respuestas que dio el absolvente a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de catorce de enero del año en curso, acepta: Que sus padres son PEDRO OLIVARES URBAN y ENGRACIA SANCHEZ ALVAREZ; que su padre era el titular de la parcela denominada "La Saucera", ubicada en el Municipio de Tultepec, Estado de México; que el señor VICENTE LOPEZ se hizo cargo de la parcela de su padre a petición del mismo; que el señor PEDRO OLIVARES URBAN falleció en el mes de febrero del año de mil novecientos noventa y uno; que no tiene derechos sobre la parcela en conflicto; y que conoce a señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, quien actualmente permanece en el interior de la parcela propiedad de su padre, construyendo módulos sin la autorización de la hoy

actora. A la confesional del señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, va que de las respuestas que dio a las posiciones que se le articularon en la diligencia de catorce de enero del presente año, acepta: Que conoce al señor PEDRO OLIVARES URBAN, quien fue titular de la parcela denominada "La Saucera", ubicada en el Municipio Tultepec, México; que en el año de mil novecientos setenta y ocho, el señor PEDRO OLIVARES URBAN enfermó de embolia y falleció en febrero de mil novecientos noventa y uno; que a partir de la muerte del citado titular, la señora ENGRACIA SANCHEZ ALVAREZ quedó como primera sucesora de los derechos de la parcela en conflicto; que conoce al señor MANUEL OLIVARES SANCHEZ; que el señor MANUEL OLIVARES SANCHEZ tiene facultades para otorgar permiso o cesión sobre la parcela en litigio; que en el año de mil novecientos ochenta y ocho, celebró una cesión de derechos con el señor PEDRO OLIVARES URBAN; que el actorante construyó módulos en la parcela en litigio para fabricar juegos pirotécnicos; que permanece en el interior de la parcela en litigio sin la autorización de la señora ENGRACIA SANCHEZ ALVAREZ, ya que dicha autorización se la dio el señor PEDRO OLIVARES URBAN; y que no le ha dado ninguna remuneración económica a la hoy actora por permanecer en el interior de la parcela en cuestión. A la testimonial de los señores VICENTE LOPEZ AGUILAR y MARTIN GUTIERREZ MARQUEZ, no se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que, en la diligencia de treinta y uno de marzo del año en curso, en que se desahogó su testimonio, al proporcionar sus generales manifestaron ser yernos de la señora ENGRACIA SANCHEZ ALVAREZ, lo que hace presumir la falta de veracidad de su testimonio y la parcialidad del mismo en favor de su presentante por el parentesco existente. Se les otorga valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a las siguientes documentales: Al título parcelario número 177864 de fecha diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis, con el que se acredita que al señor PEDRO OLIVARES URBAN, le fue expedido dicho documento, en cumplimiento a la resolución presidencial de diecinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho, el cual ampara una superficie de dos hectáreas de temporal. La constancia de inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión, de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y dos, expedida por el Director General del Registro Agrario Nacional, con la que se acredita que en dicha institución el señor PEDRO OLIVARES URBAN, titular del título parcelario número 177864, causó baja como ejidatario del poblado en referencia,

por fallecimiento, causando alta como titular de los derechos agrarios en cuestión amparados por el citado título la señora ENGRACIA SANCHEZ ALVAREZ, en virtud de haber comprobado el legítimo derecho a ser considerada como adjudicataria de los derechos agrarios derivados del mencionado título. El acta de defunción relativa al señor PEDRO OLIVARES URBAN, aún cuando se trata de una copia simple, sin embargo administrada con la confesional de los codemandados, hace prueba plena, ya que con la misma se acredita el fallecimiento de la citada persona acaecido el once de febrero de mil novecientos noventa y uno. La copia certificada del acta de matrimonio de fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, con la que se acredita que el señor JORGE MONROY AGUILAR, contrajo matrimonio con la señora PETRA OLIVARES SANCHEZ. La constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis, expedida por el Delegado del Registro Agrario Nacional, en el Estado de México, con la que se acredita que en dicho Organismo Desconcentrado se encuentra registrada en calidad de ejidataria del poblado en referencia la señora ENGRACIA SANCHEZ ALVAREZ, con el título número 177864. Se les da eficacia jurídica de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a las siguientes documentales: El escrito de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa, signado por el señor PEDRO OLIVARES URBAN, con el que se acredita la solicitud de permiso que el signatario hace al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, para construir cuartos o taller en P76, por el señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, para la industria pirotécnica. El escrito de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, signado por el señor MANUEL OLIVARES SANCHEZ, con el que se acredita la manifestación que en dicho escrito hace el signatario de: que se llevó a cabo un convenio entre PEDRO OLIVARES URBAN y RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, en el que el primero da permiso para que se construyan unos talleres en la parcela ubicada en "La Saucera", para lo cual este último da al primero de los mencionados en compensación a dicho terreno el cual dona la cantidad de doce millones, dando fe el signatario de dicho convenio que se llevó a cabo entre ambas personas, por haber figurado como testigo en el mismo. La constancia de diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por el Doctor RAUL ARMANDO VIDAL RODRIGUEZ, con la que se acredita que dicho profesional hace constar, que al señor PEDRO OLIVARES URBAN lo atendió de su trombosis cerebral el diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho, quien quedó paralizado del lado derecho, limitándose sus movimientos musculares de los miembros superiores e inferiores, por lo que se canalizó al Instituto Mexicano del Seguro Social

para su atención médica. La solicitud de servicio de energía eléctrica de fecha dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y siete, con la que se acredita la petición que el señor PEDRO OLIVARES URBAN hace a la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz, S.A. de Tolupepec, Estado de México, del servicio de energía eléctrica para su domicilio ubicado en la Calle de 16 de Septiembre, en Tolupepec, México.

QUINTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por los codemandados RAYMUNDO SANCHEZ VEGA y MANUEL OLIVARES SANCHEZ para acreditar sus excepciones y defensas, así como su acción reconvenzional el primero de los mencionados, se llega al conocimiento de que: A la confesional de ENGRACIA SANCHEZ ALVAREZ a la que se le da eficacia jurídica en términos de lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que de las respuestas que dio a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de aclaración de enero de año en curso, acepta: Que el señor PEDRO OLIVARES URBAN, ingresó al Instituto Mexicano del Seguro Social a siete de noviembre de mil novecientos noventa; que en la parcela denominada "La Saucera", están construidos cuartos o talleres para la industria pirotécnica pero a nombre de su esposo PEDRO OLIVARES URBAN y no de codemandado RAYMUNDO SANCHEZ VEGA; que el veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, el citado codemandado tomó posesión física de la fracción de terreno de la parcela eidal "La Saucera"; que en la citada fecha empezaron a construir juegos pirotécnicos en la parcela "La Saucera"; que el señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, utiliza los talleres mencionados para la elaboración de los juegos pirotécnicos y paga el agua; que desde antes del dieciséis de febrero de mil novecientos noventa, la declarante se encontraba separada del señor PEDRO OLIVARES URBAN, esto es, que desde mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en que se celebró la posesión de derechos entre PEDRO OLIVARES URBAN y RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, ya estaba separada de su esposo; y que ha trabajado la parcela que perteneció a su esposo con excepción de la fracción en la que se encuentran los módulos en referencia. El testimonio del señor FEDERICO CAMACHO SOLANO, aún cuando se trata de un testigo singular, sin embargo atendiendo a los hechos materia de la prueba, a las circunstancias que concurren, a la dificultad de su comprobación y a que se apoya en otros elementos de convicción, se le da eficacia jurídica, del mismo se desprende lo siguiente: Que conoce a la parte actora desde hace dos años, así como al codemandado RAYMUNDO SANCHEZ VEGA desde el año de mil novecientos ochenta y nueve; que dicho

codemandado lo solicitó siendo en ese entonces presidente del Consejo de Vigilancia del poblado en cuestión, un permiso de construcción en la parcela número 74, para hacer módulos o talleres para elaborar juegos pirotécnicos; que quien es actualmente poseedor de la parcela 74, ubicada en el paraje "La Saucera" es el señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, quien la adquirió primeramente por arrendamiento y después supo que la había adquirida el señor PEDRO OLIVARES URBAN en el año de mil novecientos setenta y nueve, por la cantidad de doce millones de pesos, que le fue otorgada de la parcela en cuestión, con el fin de dar con LUIS ZUNIGA, al ser por el finado MAURO COBLES CAMA, la vía con camino vecinal y al poniente con el declarante y con ESTEBAN SOLANO SOLANO; que dentro de la parcela se encuentran construidos tres módulos, la caseta de vigilancia y algunas covachas para guardar material; que quienes autorizaron la construcción de los talleres para elaborar juegos pirotécnicos fueron los señores RAFAEL AGUILAR AHIAS y FEDERICO SOLANO CAMACHO; que los mencionados talleres se construyeron en el año de mil novecientos setenta y nueve, y tienen servicio de agua; y que quien pagó los servicios de los talleres es el señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA. Se les otorga eficacia jurídica de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Al escrito de diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno, firmado por el señor MANUEL OLIVARES SANCHEZ con el que se acredita que por medio del mismo el signatario señala que con esa fecha el señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, ya por liquidada la cantidad prometida al señor PEDRO OLIVARES URBAN, que en dicho convenio de veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se acordó. A la nota médica y prescripción de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, no se le da eficacia jurídica en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse de una fotocopia carente de certificación por autoridad competente; en la misma se señala el ingreso del señor PEDRO OLIVARES URBAN a dicha institución con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa, por secuelas de afectación cerebral ateromatosa, infarto hemisférico cerebral izquierdo e infarto cerebral de la región parietal derecha. Los escritos de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, firmado por MANUEL OLIVARES SANCHEZ y de dieciséis de febrero de mil novecientos noventa, firmado por el señor PEDRO OLIVARES URBAN, en virtud de que fueron ofrecidas también como prueba por la parte actora, en el considerando que antecede ya se hizo el análisis y estimación de los mismos, por lo que, en obvio de repeticiones ya no se hace el examen de dichas probanzas. El escrito de fecha

dieciséis de febrero de mil novecientos noventa, signado por MARCELINO CEDILLO ROMERO, presidente de la Agroindustria Pirotécnica Ejidal y por los presidentes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con el mismo se acredita que el primero de los mencionados hace saber a los segundos que en la inspección ocular que realizó y especialmente en la zona que comprende el paraje "La Saucera", pudo comprobar que en la parcela del señor PEDRO OLIVARES URBAN amparada con el título 177864, si es factible que construya sus talleres y bodegas pirotécnicas, ya que se encuentra ubicada en la zona que la Asamblea General de Ejidatarios aprobó para tales fines, por lo que solicita se le permita el inicio de sus instalaciones.

SEXTO.- De las pruebas aportadas por las partes, las cuales fueron analizadas y estimadas en los considerandos que anteceden, se ha llegado a la conclusión de que la parte actora ENGRACIA SANCHEZ ALVAREZ, acredita parcialmente su acción, así como sus excepciones y defensas que opuso en contra de la acción reconvenzional ejercitada en su contra por el codemandado RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, al probar fehacientemente: En primer lugar que su concubino señor PEDRO OLIVARES URBAN fue el original titular de la parcela amparada con el título número 177864, cuya restitución de una fracción de la misma reclama del codemandado RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, como lo acredita con el título parcelario en referencia, que fue expedido a favor del señor PEDRO OLIVARES URBAN con fecha diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis, en cumplimiento a la resolución presidencial de diecinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho, el cual ampara una superficie de dos hectáreas; y se confirma con la confesional de los codemandados MANUEL OLIVARES SANCHEZ y RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, que se desahogó en la diligencia de catorce de febrero del año en curso, con la que se acredita además el fallecimiento del citado titular de la parcela en cuestión, sucedido el once de febrero de mil novecientos noventa y uno, que se corrobora con el acta de defunción relativa a dicho fallecimiento. En segundo lugar, prueba la actora que actualmente es la titular de la parcela amparada con el título número 177864, como lo acredita con la constancia de inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y dos, expedida por el Registro Agrario Nacional, en la que consta que en dicha institución el señor PEDRO OLIVARES URBAN, causó baja como titular del citado título por fallecimiento, causando alta como titular de los derechos agrarios amparados con el mencionado título la

señora ENGRACIA SANCHEZ ALVAREZ; y se confirma con la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis, expedida por el Registro Agrario Nacional, con la que se acredita que la hoy actora aparece registrada como ejidataria del poblado de que se trata, con el título parcelario en referencia, así como con la confesional del codemandado RAYMUNDO SANCHEZ VEGA. En tercer lugar, la actora acredita que el codemandado RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, tiene en posesión desde el año de mil novecientos ochenta y nueve, la fracción de parcela que se ubica en el lugar conocido como "La Saucera", amparada con el título parcelario número 177864 de la que ella es titular y que es materia de la controversia, como lo acredita con la confesional del propio codemandado que hace en su escrito de demanda reconvenzional y en la diligencia de catorce de enero del año en curso, en que confiesa que le fue cedida la citada fracción de parcela por su titular en ese entonces PEDRO OLIVARES URBAN, para que construyera talleres para la fabricación de juegos pirotécnicos, lo que se confirma con la confesional del codemandado MANUEL OLIVARES SANCHEZ y de la propia actora. Sin embargo, dicha posesión resulta ilegal, ya que el codemandado RAYMUNDO SANCHEZ VEGA la hace derivar de una supuesta cesión que de la citada fracción realizó a su favor el titular PEDRO OLIVARES URBAN, apoyándose para ello en los escritos de veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve y dieciséis de febrero de mil novecientos noventa; primeramente porque en el primer escrito, signado por el hoy codemandado MANUEL OLIVARES SANCHEZ, no se hace ninguna cesión de derechos por el titular de la fracción de parcela en litigio señor PEDRO OLIVARES URBAN, sino que en el mismo el signatario da fe de que el citado titular de la fracción de parcela en cuestión dona y da permiso al señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, de construir unos talleres en la parcela "La Saucera"; y que en compensación el señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, se compromete a aportar en varias partes la cantidad de doce millones de pesos, pero sin que en el citado escrito aparezcan las firmas del supuesto cedente de la fracción de parcela ni la del beneficiario de la misma, apareciendo únicamente la del señor MANUEL OLIVARES SANCHEZ. En cuanto al escrito de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa, signado por el señor PEDRO OLIVARES URBAN, tampoco implica que por medio del mismo se haya celebrado un contrato de compra-venta entre el señor PEDRO OLIVARES URBAN y el hoy codemandado RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, respecto a la fracción de la parcela en litigio, como lo argumenta la parte actora, sino que se trata de una simple petición de permiso que el signatario hace al señor RAFAEL AGUILAR ARIAS y a las autoridades ejidales

del poblado de que se trata, para que el señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA construya cuartos o taller para la industria protécnica, sin que en el mismo se especifique que le está cediendo la multifraccionada fracción de parcela. Ahora bien, en el supuesto de que el codemandado RAYMUNDO SANCHEZ VEGA hubiese acreditado con documento idóneo o con algún otro medio de convicción que la superficie de parcela que detenta le fue cedida, ya sea por escrito o verbalmente por el señor PEDRO OLIVARES URBAN, tal cesión resulta también carente de validez jurídica: En primer lugar, porque en la referida fecha de la celebración del supuesto contrato de cesión del terreno en cuestión, se encontraba en vigor la Ley Federal de Reforma Agraria, que prohibía este tipo de actos, los cuales consideraba inexistentes y carentes de validez jurídica de conformidad con lo preceptuado por el artículo 75 de dicho ordenamiento legal, que dice: **"Los derechos del ejidatario sobre la unidad de dotación y, en general, los que le correspondan sobre los bienes del ejido a que pertenezca, serán inembargables, inalienables y no podrán gravarse por ningún concepto. Son inexistentes los actos que se realicen en contravención de este precepto"**. En concordancia con el anterior dispositivo, el artículo 76 del mismo ordenamiento legal, establece: **"Los derechos a que se refiere el artículo anterior, no podrán ser objeto de contratos de aparcería, arrendamiento o cualesquiera otros que impliquen la explotación indirecta o por terceros..."**.

Siendo aplicable al anterior criterio, la tesis con clave II, 2º, 73 A, visible en la página 286, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XIII, febrero de 1994, P. eno. Salas y Tribunales Colegiados de Circuito que a la letra dice: **"CESION DE DERECHOS AGRARIOS CELEBRADA BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, CARECE DE VALIDEZ.- Si en un juicio agrario se reclama la declaración de validez de una cesión de derechos celebrada cuando aún estaba vigente la Ley Federal de Reforma Agraria, tal pretensión es improcedente, debido a que el artículo 75 del ordenamiento legal referido prohibía este tipo de actos, a extremo tal que los declaraba inexistentes jurídicamente"**.

Asimismo es aplicable la tesis con clave IV, 2º, 56A, visible en la página 283, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XI, mayo de 1993, Segunda Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, que dice: **"AGRARIO. RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. CASO EN QUE ES IMPROCEDENTE EL.- El artículo 75 de la Ley Federal de Reforma Agraria, vigente hasta el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, contemplaba que los derechos de ejidatarios serían inembargables, inalienables y que no podrían gravarse por ningún concepto, so pena de declararse**

inexistentes los actos que se hubieran realizado en esas condiciones, por tanto, la resolución que declara procedente la acción de reconocimiento de derechos agrarios, apoyada en una cesión de derechos otorgada en favor del actor en un juicio agrario, es violatoria de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, porque ese acto se llevó a cabo durante la vigencia de la citada ley, y por lo mismo, resulta carente de validez por ser inexistente".

En segundo lugar, resultaría carente de validez jurídica el contrato de cesión de la fracción de parcela ejidal, porque en la referida fecha imperaba en la Ley Federal de Reforma Agraria, vigente en ese entonces, el principio de la indivisibilidad de la parcela, el cual pasó inalterado a la nueva Ley Agraria, por lo que darle validez a la cesión del predio en cuestión, se estarían contraviniendo disposiciones de orden público. Siendo aplicable al respecto, la tesis con clave III, 1º, A, 148 A, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XIV, noviembre de 1994, Tribunales Colegiados de Circuito, que dice: **INDIVISIBILIDAD DE LA PARCELA EJIDAL. LA CESION DE DERECHOS DE UNA UNIDAD DE DOTACION REALIZADA EN FAVOR DE VARIOS TITULARES CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE.- Del análisis sistemático de los artículos 71, fracción I, 73, 78, 79, 81, 82, 83, 85, fracción V y 86 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, en comparación con lo dispuesto por los numerales 14, 17, 18, 19, 20 fracción I, 44 fracción III, 45, 46, 47, 48, 50 y 85 de la Ley Agraria vigente, se aprecia que el principio sobre la indivisibilidad de las parcelas Ejidales que contemplaba la derogada legislación agraria, pasó inalterado a la nueva Ley Agraria. De ahí que la cesión de los derechos de una unidad de dotación en favor de varios titulares contraviene las indicadas disposiciones, que son de orden público. Luego, la resolución que declara la validez de un contrato de cesión, viola en perjuicio del quejoso la garantía de seguridad jurídica consagrada por el artículo 14 Constitucional, por dejar de observar y aplicar los referidos preceptos legales"**.

En tal virtud, al haber quedado acreditada la ilegalidad de la posesión que de la fracción de parcela tiene el hoy codemandado RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, consecuentemente resulta procedente la pretensión de la actora ENGRACIA SANCHEZ ALVAREZ, de que dicho codemandado se la restituya, por haber acreditado ésta ser la titular de la misma.

En cuanto a las demás prestaciones que reclama la actora en su escrito de demanda, consistentes en que se declare la inexistencia del contrato de compra-venta de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa, celebrado

entre los señores PEDRO OLIVARES URBAN, como vendedor y RAYMUNDO SANCHEZ VEGA como comprador, respecto de la fracción de parcela hoy en litigio, así como la declaración de nulidad de la cesión de derechos de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, relativa a la citada fracción de parcela, celebrada entre el señor MANUEL OLIVARES SANCHEZ y RAYMUNDO SANCHEZ VEGA; al respecto cabe destacar que, como ya quedó debidamente razonado y fundado con antelación, en el primero de los mencionados escritos, el mismo no implica la celebración de ningún contrato de compra-venta relativo a la referida fracción de parcela, ya que en dicho escrito, por una parte no se consigna el bien objeto de la compra-venta, superficie, ni medidas y colindancias, es decir carece de formalidades esenciales para su validez y eficacia, como lo es el acuerdo de voluntades entre el vendedor y el comprador, sino que como ya quedó razonado con antelación y como lo confiesa el propio codemandado RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, se trata de un simple escrito de petición de permiso dirigido por el signatario de mismo PEDRO OLIVARES URBAN, a las autoridades ejidales del poblado para que el señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA construya cuartos o un taller para la industria pirotécnica; motivo por el cual resulta improcedente e incongruente declarar inexistente lo que no existe en el escrito en referencia, es decir de un contrato de compra-venta. En cuanto al escrito de veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, al igual que el anterior escrito, éste tampoco implica ningún contrato de cesión de derechos celebrado entre el señor MANUEL OLIVARES SANCHEZ con el señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, en virtud de que el signatario del mismo MANUEL OLIVARES SANCHEZ, sin ser titular de la fracción de parcela en litigio, lo único que hace por medio de dicho escrito, es dar fe de que el titular del citado predio PEDRO OLIVARES URBAN, donó al señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA la multicitada fracción de parcela y se le dio permiso para construir unos talleres en dicha fracción para la fabricación de juegos pirotécnicos; motivo por el cual resulta incongruente también declarar nulo el citado documento, en virtud de que con el mismo no se hace ninguna cesión de derechos por el titular de la fracción de parcela que es materia de la controversia en el presente juicio; considerando además que no se encuentra firmado por el supuesto cedente ni por el beneficiario de la cesión sino por el señor MANUEL OLIVARES SANCHEZ; por lo que en tal razón, tales pretensiones de la actora resultan improcedentes.

En cuanto al pago de gastos y costas que reclama la parte actora, ésta demanda resulta improcedente en virtud de no estar acreditado en autos que se hayan generado ni que la actora tenga derecho a cobrarlos.

Por lo que respecta al codemandado RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, con las pruebas que aportó acredita parcialmente sus excepciones y defensas, no así su acción reconvenzional, toda vez que lo único que prueba es que tiene la posesión de la fracción de parcela en litigio desde el año de mil novecientos ochenta y nueve, en la que tiene construidos talleres para la industria pirotécnica, como lo acredita con la confesional de la actora ENGRACIA SANCHEZ ALVAREZ, que se desahogó en la diligencia de catorce de enero del año en curso; y se confirma con el testimonio del señor FEDERICO CAMACHO SOLANO, con el que queda acreditado además, que el señor PEDRO OLIVARES URBAN, titular de la fracción de parcela en controversia, siendo presidente en ese entonces del Consejo de Vigilancia le solicitó permiso dicho titular para construir en la parcela 74 que se ubica en el paraje "La Saucera", talleres para elaborar juegos pirotécnicos; al desprenderse tales afirmaciones de su testimonio que se desahogó en la diligencia de treinta y uno de marzo del año en curso. Sin embargo, como ya quedó precisado y razonado con antelación con ningún medio probatorio de los que exhibió acredita la legalidad de la posesión de la fracción de parcela que detenta; por lo que la excepción de falta de acción y de derecho que esgrime en contra de la pretensión de la actora, quien le reclama la restitución de dicha fracción, resulta improcedente y si en cambio procedente la demanda de la actora, de que le restituya la fracción en cuestión por ser su auténtica titular. Por lo que respecta a las demás excepciones y defensas que opone el precitado codemandado en contra de las demás prestaciones que le reclama a actora, consistentes en que se declare la inexistencia del contrato de compra-venta de dieciséis de febrero de mil novecientos noventa, celebrado entre los señores PEDRO OLIVARES URBAN, como vendedor y RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, como comprador, respecto a la fracción de parcela ejidal que se ubica en el lugar conocido como "La Saucera", así como que se declare la nulidad de la cesión de derechos relativa a dicha fracción de parcela, celebrada en escrito de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, entre el señor MANUEL OLIVARES SANCHEZ y el señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA; como ya quedó debidamente fundado y razonado en los párrafos precedentes, de la improcedencia de tales pretensiones de la parte actora, deviene la procedencia de dichas excepciones que en contra de las mismas opuso el referido codemandado.

En cuanto a lo que el señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, reclama en su acción reconvenzional, de que en términos de lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria, se declare que ha operado la prescripción positiva a su favor sobre

la fracción de parcela ejidal que detenta y que es materia de la controversia, por tener la posesión de la misma desde el año de mil novecientos ochenta y nueve; al respecto cabe resaltar que tal pretensión resulta improcedente en razón de que en el citado año se encontraba en vigor la Ley Federal de Reforma Agraria que no contemplaba la figura jurídica de la prescripción positiva, motivo por el cual durante el lapso de tiempo comprendido del año de mil novecientos ochenta y nueve al veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, en que entró en vigor la nueva Ley Agraria, no generó ningún derecho sobre dicha fracción de parcela, ya que de tomarse en cuenta el tiempo de posesión del reconvenccionista, durante la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria, se estaría dando efectos retroactivos a la Ley Agraria en perjuicio de la parte actora, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional. Por otra parte, resulta improcedente también la pretensión del señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, de conformidad con la Ley Agraria, que aún cuando si contempla la acción de prescripción positiva, sin embargo si se toma en consideración la fecha en que entró en vigor, esto es, el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, fecha que debe ser base para contar a partir de la misma el término de prescripción de la fracción de parcela de que se trata a favor del reconvenccionista, nos lleva a la conclusión de que solo transcurrieron tres años con nueve meses, considerando que la actora presentó su demanda el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la cual interrumpió la prescripción, como al efecto lo señala el artículo 48 del citado ordenamiento legal; lapso de tiempo que no llena el requisito que establece el mismo dispositivo legal, que debe ser de cinco años si la posesión es de buena fe y de diez años si es de mala fe.

En apoyo al anterior criterio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis número 16/94, establece: **"2a./J.24/94 PRESCRIPCIÓN POSITIVA EN MATERIA AGRARIA, PARA COMPUTAR LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY AGRARIA NO DEBE TOMARSE EN CUENTA EL TIEMPO DE POSESIÓN ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ACTUAL. (27 DE FEBRERO DE 1992).**- Para el cómputo de los plazos de cinco y diez años, que para efectos de la prescripción señala la ley, según sea la posesión de buena o mala fe, se debe tomar en cuenta únicamente el tiempo que se ha poseído la tierra ejidal, a partir de la entrada en vigor de la Ley Agraria, y no así el tiempo de posesión anterior a la vigencia de ésta, toda vez que la Ley Federal de Reforma Agraria, no contemplaba esta figura jurídica como medio para adquirir derechos agrarios, sino que en su artículo 75 negaba la posibilidad de prescripción adquisitiva de derechos agrarios, por lo que éstos no eran

susceptibles de adquirirse por prescripción. Además, el tercer párrafo del artículo 48 de la Ley Agraria establece las circunstancias para interrumpir la prescripción positiva, de lo que se advierte que el término para que opere corre junto con la posibilidad de interrumpirlo, estimar que el tiempo de posesión anterior a la entrada en vigor de la ley, es computable para el plazo de prescripción positiva, dejaría al ejidatario que perdió la posesión sin la posibilidad de interrumpir ese plazo en forma alguna; amen de que constituiría una aplicación retroactiva de la ley en su perjuicio, lo cual es contrario a lo establecido en el artículo 14 Constitucional.

Contradicción de tesis 16/94.- Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.- 18 de noviembre de 1994.- Unanidad de votos.- Ausente: Carlos de Silva Nava.- Ponente: Fausta Moreno Flores.- Secretaria: Guadalupe Robles Denetra

Tesis de jurisprudencia 24/94.- Aprobada por la Segunda Sala de este alto tribunal, en sesión pública el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de cuatro votos de los señores Ministros: Presidente: Atanasio González Martínez, José Manuel Villagordo Lozano, Fausta Moreno Flores y Noé Castañón León.- Ausente: Carlos de Silva Nava.

En tal virtud, resulta improcedente la pretensión del reconvenccionista RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, de que se declare que ha operado a su favor la prescripción positiva sobre la fracción de parcela que detenta, y consecuentemente, improcedente también las demás pretensiones que reclama consistentes en que se expida a su favor el certificado de derechos agrarios, relativa a la referida fracción de parcela, así como improcedente el pago de gastos y costa que reclama, por no estar acreditado en autos que se hayan generado ni que el reconvenccionista tenga derecho a cobrarlos.

Por lo que se refiere al codemandado MANUEL OLIVARES SANCHEZ, con las mismas pruebas que ofreció RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, acredita sus excepciones y defensas, como se desprende de los razonamientos y fundamentos expuestos en los párrafos que anteceden, por lo que se le absuelve de todas las prestaciones que le fueron reclamadas por la actora al quedar debidamente acreditado que no tiene la posesión de la fracción de la parcela que reclama la actora, y al resolver improcedentes las demás prestaciones que la misma demanda.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 48, 163, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracciones V, VI y VIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y 75 y 76 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que la actora acreditó en parte su acción y el demandado MANUEL OLIVARES SANCHEZ si justificó sus excepciones y defensas, y el codemandado RAYMUNDO SANCHEZ VEGA solo las justificó parcialmente, no así su acción reconvenzional; en consecuencia,

SEGUNDO.- Se declara procedente parcialmente la demanda interpuesta por ENGRACIA SANCHEZ ALVAREZ, en contra de RAYMUNDO SANCHEZ VEGA e improcedente en contra de MANUEL OLIVARES SANCHEZ; en términos de lo señalado en el considerando sexto de esta resolución.

TERCERO.- Se condena al señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA a restituir a la actora ENGRACIA SANCHEZ ALVAREZ, dentro del término de treinta días contados a partir de la notificación de la presente resolución, la fracción de parcela ubicada en el paraje denominado "La Saucera", del ejido Tultepec, Municipio del mismo nombre, Estado de México, amparada con el título número 177864, cuyas medidas y colindancias quedaron precisadas en autos; en términos de lo señalado en el considerando sexto de esta resolución.

CUARTO.- Se absuelve a la parte actora de las prestaciones que le fueron reclamadas por el señor RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, en su acción reconvenzional.

QUINTO.- Se absuelve al demandado RAYMUNDO SANCHEZ VEGA, de parte de las prestaciones que le fueron reclamadas por la actora, y al codemandado MANUEL OLIVARES SANCHEZ de la totalidad de las prestaciones que le fueron reclamadas por dicha actora, en términos de lo señalado en el considerando sexto de esta resolución.

SEXTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento, registro y cumplimiento, en términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria, previo pago de los derechos correspondientes por las partes interesadas.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a los integrantes de Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia poblado en referencia, entregándose copia simple de los puntos resolutivos de la misma, para los efectos legales.

OCTAVO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario; y anótese en el libro de registro.

NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándose copia simple de los puntos resolutivos; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado de Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (RUBRICAS)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

PRIMERA ALMONEDA
FERNANDO LOPEZ MARTINEZ.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, registrado bajo el número 642/96-II, promovido por LIC CIPRIANO URIBE SALINAS, y en contra de FERNANDO LOPEZ MARTINEZ, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicado ultractivamente, se manda a sacar a remate el bien mueble embargado, en primera almoneda siendo este o esta una fotocopiadora marca XEROX, modelo 2600, número de serie 958-064112, color blanco oston, de aproximadamente veinticinco centímetros de alto, ochenta centímetros de largo, y necesita reparación, señalándose para el efecto las trece horas del día veintiséis de junio del año en curso, convocándose a postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces, dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos o puerta del Juzgado en los términos señalados, debiéndose mediar por lo menos siete días entre la publicación del último edicto y la presente almoneda, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Dada en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. Eréndira Olivia Vieyra.-Rúbricas

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca por tres veces dentro de tres días consecutivos convocando postores.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

2704.-9, 10 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 6/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EMBOTELLADORA DE TOLUCA S.A. DE C.V. en contra de PEDRO REBOLLAR HINOJOSA, se señalaron las 13.00 horas del día 27 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto respecto de los siguientes bienes muebles, consistentes en: Refrigerador vertical 4 puertas, marca Tor-Rey, modelo R-30-4, serie 7223, color blanco, así como una Báscula marca Tor-Rey, electrónica, digital, modelo MF-20. La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces durante tres días, así como a través de los avisos que deberá fijarse en la puerta o tabla del Juzgado, convocándose para tal efecto postores, así como a la parte demandada y en caso de existir acreedores también sirviendo de base para el remate la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad en la que fuera valuado por los peritos nombrados en autos-Toluca, México, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos: Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica

2712.-9, 10 y 11 junio.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

Por medio del presente se hace de su conocimiento que en el expediente número 27/96-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ZARCO BARROSO RAMIRO, en contra de JORGE VALERIO TORRES Y JESUS VALERIO TORRES, por acuerdo dictada en fecha 30 de mayo del año en curso, se han señalado las diez horas del día 26 de junio de 1997, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado consistente en: Un microbús, marca Chevrolet (casa van 126) modelo 1990, número de motor LM193314, serie 3GCHP42L0LM193314, transmisión standard, capacidad de 22 pasajeros convocándose postores, siendo postura legal la cantidad que cubra el cien por ciento del precio de los avales fijado por peritos y que asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.

Publíquese por tres veces dentro del término de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en la tabla de avisos de este Juzgado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Bello.-Rúbrica

2695.-9, 10 y 11 junio

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número 462/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por RAFAEL VALDEZ CEDILLO, por su propio derecho y en contra de FERNANDO SERRANO HERNANDEZ, deudor principal y aval señor MAGDALENO NAVA el C. juez señaló las diez horas del día veinticinco de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio siendo el siguiente: Un automóvil marca Chevrolet, Cutlas, modelo 1989, color azul metálico número de Registro Federal de Vehículos 8681180, con número de serie 3G5AJ11TOKSLO-3017, con placas de circulación KL6247 del Estado de México, fuel injection.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de éste H. juzgado, por tres veces dentro de tres días, debiendo servir de base para el remate del bien embargado la cantidad de (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquese postores. Tenango del Valle, México, junio dos de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Luz María Carrasco Hernández.-Rúbrica.

2692.-9, 10 y 11 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 823/96, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANGEL FRANCO LOPEZ en contra de EDUARDO ARROYO AGUIRRE, el C. Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente Juicio, siendo este un automóvil marca Chrysler Spirit R/T modelo 1993, tipo sedan, cuatro puertas cuatro cilindros, radio AM/FM, asientos, elevadores, retrovisores electricos, llantas R-15 motor Turbo, color rojo, interiores en color gris en buen estado general motor H. en México, número de serie 3C3B146P2PT516900, sin registro federal, placas número LHN8015

Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de tres días, en términos de Ley, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de las dos terceras partes de \$ 65 000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valuado dicho bien, por los peritos designados. Convóquese postores. Dado en Toluca, México, a los 30 días del mes de abril de 1997.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica

2702.-9, 10 y 11 junio.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 97/96-1 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados GARCIA PEREZ FRANCISCO, SOBERANES GAMEZ ALBERTO, en su carácter de endosatario en procuración de la C. GARCIA MARTINEZ MARIA DEL CARMEN en contra de GARCIA TREJO ISRAEL, DILIA TREJO VIUDA DE GARCIA, el Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, señaló las doce horas del día 2 de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble identificado como casa número 16, de la Via Morelos, kilómetro 20 de la colonia Nuevo Laredo, de este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$ 372.000 00 (TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que le fue asignado a el inmueble.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y fijese los mismos en la tabla de aviso o puerta del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, dado en Ecatepec de Morelos, México, a 28 de mayo de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

2624.-4, 10 y 16 junio

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 821/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MEXICANO S.A., en contra de SEMYTRONIC'S S.A. DE C.V. Y JUSTINO CARRANZA MORAN El C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las trece horas del día dos de julio del año de mil novecientos noventa y siete para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: terreno con construcción adherida a él ubicado en la calle de Independencia número cuatrocientos cincuenta y uno, en el poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas: 16.00 mts. con Oscar Olares al sur, 17.35 mts. con Roberto Carranza Morán, al oriente: 17.00 mts. con Pablo Carranza y al poniente: 17.00 mts. con prolongación de la calle de Independencia; con superficie de 283.47 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales. Inscrito bajo la partida número 45.4408 volumen 252, libro primero, sección primera a fojas 12 de fecha 6 de marzo de 1987, constante de estancia comedor, cocina, tres recámaras, un baño completo y un local comercial, patio cochera cubierta y bodega.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N. Se expide el presente en la sede de los Juzgados de Toluca, a los 27 días del mes de mayo de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. J. Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

2523.-29 mayo, 4 y 10 junio

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 610/95, relativo a un Juicio Ejecutivo Civil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de LUIS IGNACIO GUIZAR VERDUZCO Y CONZUELO MARGARITA ELIZONDO CANO, se señalaron las once horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del siguiente bien inmueble: Ubicado en la calle de Tenango en número 127, Residencial Tenango en Santiago Miltepec, municipio de Toluca, México; casa habitación, con los siguientes datos registrales: partida número 291-2629, fojas 51, libro primero, sección primera volumen 266, de fecha once de marzo de 1988 con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 11.00 mts. con lote 24; al sur: 11.00 mts. con lote 26; al oriente: 6.00 mts. con terracería colindante, al poniente: 6.00 mts. con terracería general cuyas características son: casa de dos niveles, la planta baja consta de cochera cubierta, vestíbulo, estancia, comedor, cocina, medio baño y patio de servicio, la planta alta se integra de hall, tres recámaras, baño completo.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces durante nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos del Juzgado, convocándose para tal efecto a postores así como a la parte demandada, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. cantidad en la que fuera valuado por los peritos nombrados en autos.-Doy fe.-Toluca, México, a 26 de mayo de 1997.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

2514.-29 mayo, 4 y 10 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 964/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR ISASSI ARELLANO, en contra de MARIANO AVILA VALDEZ por auto de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se señalaron las nueve horas del día veinte de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados consistentes en un inmueble ubicado en la calle Benito Juárez, número 11, Santiaguillo, Coax municipio de Tenango del Valle, México, volumen XIII, libro 1, sección 1, fojas 85; partida 629-472 con fecha 9 de abril de 1986, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.50 metros con Sergio Constantino y ahora Felipe Reyes, al sur: en dos líneas: 16.70 metros y 13.80 metros con Felipe Reyes; al oriente: en dos líneas: 11.30 metros y 1.00 metros con Eufrocino Núñez, al poniente: 12.74 metros, con calle Benito Juárez, con una superficie de 367.02 metros cuadrados, con valor comercial de \$ 396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Publíquese por tres dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, dado en Toluca, México, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.

2522.-29 mayo, 4 y 10 junio

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 756/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. EFRAIN PLATA CASTELAN y otro, en su carácter de apoderado legal de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V., acreditada representada por JOSE ROGELIO VENCE GARDUÑO, la C. juez señaló las diez horas del veinte de junio del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del siguiente bien inmueble embargado: casa habitación ubicada en la calle Paseo San Pedro No. 303, Segunda Sección, manzana 16, lote 89, Fraccionamiento Rincón de las Fuentes, en Metepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 m con calle de su ubicación; al sur: 12.50 m con zona hoy calle Prolongación Jose Ma. Morelos; al oriente: 22.56 m con lote 79; y al poniente: 22.55 m con lote 81, con una superficie de 281.62 metros cuadrados. Datos registrales bajo el volumen 168, libro primero, sección primera, fojas 544, partida 1024-754.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos de este juzgado y del juzgado exhortado, convoque postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultante ésta de deducir el 10% sobre el precio fijado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado con anterioridad.-Doy fe.-Toluca, México, a 19 de mayo de 1997.-C. Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

2502.-29 mayo, 4 y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. LUIS F. PENICHE DOMINGUEZ.
EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 20/97, la C. BERTHA CAMBRON HURTADO demanda en la Vía Ordinaria Civil de LUIS F. PENICHE DOMINGUEZ, la Usucapion por prescripcion positiva respecto de los terrenos con casa denominados "Amelco", "Poztenco" y "Amelco", siendo también conocidos en su totalidad como "Granja El Calin" ubicados en la Cabecera Municipal de Tecamac, Estado de México admitiéndose su demanda por auto de fecha veintitres de enero del año en curso, ordenándose emplazar a los demandados por medio de edictos que se publicarán tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de Estado y en otro periódico de mayor circulación en la población, en los cuales se hará saber que debe presentarse dentro del termino de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la ultima publicacion. Se fijara ademas en la puerta del Juzgado, una copia integra de la resolucion por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este tiempo no comparecen por si, por Apoderado o Gestor que pueda representarlos, se seguira el Juicio en rebeldia, haciéndole saber las posteriores notificaciones en terminos del articulo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Mexico

Y para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres -Rúbrica

2316 -19, 29 mayo y 10 junio

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 528/96
SEGUNDA SECRETARIA
C. JAVIER AMAYA CARDENAS

MARIA EUGENIA GALLEGOS GARCIA, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario, le demanda las siguientes prestaciones a).- La disolucion del vinculo matrimonial que los une, b).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo, y c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundandose en los hechos, preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace de su conocimiento para que dentro del término de treinta días, se apersona al presente juicio contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldia y las siguientes notificaciones se le haran por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado para que las recoja previa identificación personal y acuse de recibo de las mismas

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Adelaido Natividad Diaz Castrejón -Rúbrica

2321 -19, 29 mayo y 10 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL S.A.

MARIA ZITA BARRIENTOS RANGEL, en el expediente número 948/94, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapion, del lote de terreno número 40 de la manzana 208, de la Col. Aurora (hoy Benito Juárez), de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 17 metros con lote 39, al sur: 17 metros con lote 41; al oriente: 9 metros con calle Siete Leguas; y al poniente: 9 metros con lote 15, con una superficie: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que debiera presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la ultima publicacion a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este termino no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguira en su rebeldia asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le haran en terminos del articulo 195 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la presente resolucion por todo el tiempo del emplazamiento

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Mexico Toluca México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl México a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Héctor González Romero -Rúbrica

2320 -19, 29 mayo y 10 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

En los autos del expediente número 784/96, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapion, promovido por DELFINA JIMENEZ CASTRO, en contra de ISAURO ORTEGA MONTES DE OCA, la ocurrente, promueve la usucapion respecto del lote de terreno número cincuenta y cuatro de la manzana treinta de la colonia Tamaulipas, sección Las Flores, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17 00 m con lote 53, al sur: 17 00 m con lote 55, al oriente: 8.05 m con calle Orquidea, y al poniente: en 8.09 m con lote 25, con una superficie total de 137 19 metros cuadrados, y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplacesele por este conducto para que comparezca ante este Juzgado en el termino de treinta días contados a partir de que surta efectos la ultima publicacion a dar contestación, si pasado este termino no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguira el Juicio en su rebeldia haciéndose las ulteriores notificaciones en terminos del articulo 195 del Código Invocado

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, se expiden los presentes a los 15 días del mes de abril de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero -Rúbrica.

2322 -19, 29 mayo y 10 junio

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O

En el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con sede en los Reyes La Paz, Estado de México, se radicaron las Diligencias de Inmatriculación, bajo el número de expediente 238/97, promovidas por IGNACIO LINARES SANCHEZ, respecto de un predio de nombre "Xoquilatengo" que se ubica en la Cerrada Dieciocho de Marzo, número trece en este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 8.40 metros con Cerrada Dieciocho de Marzo, al sur: 8.40 metros con Joaquina Medina Romero, al oriente: 22.60 metros con María Apolinar Castañeda, al poniente: 22.60 metros con Tirzo Méndez Hernández, con una superficie de: 189.84 metros cuadrados, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por tres veces de diez en diez días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación en esta población. Dado en Los Reyes La Paz, Estado de México, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2197.-13, 27 mayo y 10 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

CONSTANTINO MORENO MONROY, bajo el expediente número 183/97, promueve ante este Juzgado en la vía de Jurisdicción voluntaria, diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto de tres terrenos ubicados en el municipio de Apaxco, Estado de México, los cuales tiene las siguientes medidas y colindancias: Predio número Uno, fracción número uno, al norte: 136.50 m con Alicia Alcántara, al sur: 106.50 m con camino Vecinal, al oriente: 64.00 m Moisés Estrada, al poniente: 65.00 m con Rosa María Hernández y Cornelio Reséndiz, teniendo una superficie aproximada de 7,837.00 metros cuadrados. Predio número Uno, Fracción número Dos: 113.50 m con Barranca Juárez, al sur: 43.00 m con camino Vecinal y 30.00 m con Fernando Pérez H. y Fernando Martínez J., al oriente: 152.30 m con Evaristo Maya Martínez, al poniente: 118.50 m con Alfredo Rodríguez Mercado y Alicia Alcántara, 30.00 m con Fernando Pérez H. y Fernando Martínez J., 61.20 m con Fernando Pérez H. y Fernando Martínez J. teniendo una superficie aproximada de 12,766.00 metros cuadrados. Predio número Dos denominado "El Panteón", al norte: 378.00 m con Barranca de Juárez, al sur: en cuatro líneas quebradas, 14.80 m con Panteón Municipal, 137.00 m con Panteón Municipal, 158.00 m con Enrique Rodríguez Mercado, 66.60 m con Enrique Rodríguez Mercado, al oriente: 49.70 m con Avenida Venustiano Carranza y 13.50 m con Enrique Rodríguez Mercado, al poniente: 174.00 m con Manuel Moreno y Roberto Ramírez, teniendo una superficie aproximada de 38,309.42 metros cuadrados. Predio número Tres, denominado "El Arenal", al norte: 490.00 m con Barranca, al sur: 493.00 m con Zanja, al oriente: 62.00 m con Platón Alvarado, al poniente: 160.00 m con José Moreno Ambrocio, teniendo una superficie aproximada de 45,100 metros cuadrados

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los 24 días del mes de abril de 1997.-Doy fe.-El C. Juez Civil de Primera Instancia, Lic. Antonio Mejía Miramón, C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yañez.-Rúbricas.

2227.-13, 27 mayo y 10 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 320/97
DAVID PATIÑO FLORES.

BRENDA GASPAR ESCAMILLA, demanda de usted, el juicio ordinario civil divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la custodia de DAVID PATIÑO GASPAR la pérdida de la patria potestad, el pago de pensión alimenticia, el pago de gastos y costas de este juicio y toda vez que se ignora su domicilio se dictó un acuerdo en el expediente 320/97, que en lo conducente dice Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 28 de abril de 1997, con fundamento en lo establecido por el artículo 194 del Código Procesal Civil, y en virtud de que en autos consta la respuesta a los oficios girados en la que se informa a este juzgado que no se encuentra al demandado DAVID PATIÑO FLORES, en consecuencia notifíquese por edictos, en la que debiera contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, debiéndose hacer saber al demandado DAVID PATIÑO FLORES, que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación para dar contestación a la demanda en su contra, además deberá fijarse en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por el tiempo que dure el emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo le seguirá el juicio en rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código citado.-Se expide a los 13 días del mes de mayo de 1997.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

607-A1.-19, 29 mayo y 10 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
SEÑOR VICENTE ARELLANES GARCIA.

Se hace de su conocimiento que su esposa señora MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ, bajo el expediente número 304/97-2, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole las causales previstas por las fracciones VIII del artículo 253 del Código Civil en vigor y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El Ciudadano Juez por auto de fecha 2 de abril del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocerse su actual domicilio, por auto de fecha 6 de mayo del propio año, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor a este Juzgado, a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón que se fije en la puerta de este Juzgado, las copias de traslado quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Y para su publicación en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 13 días del mes de mayo de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

608-A1.-19, 29 mayo y 10 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 28/97.
DEMANDADOS VICENTE MONROY MARTINEZ Y
TIBURCIO SALMERON ROQUE

DANIEL FLORES SANCHEZ en su carácter de albacea de la sucesión a la de cujus AMALIA SANCHEZ SAAVEDRA les demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones a) - La nulidad del contrato de compra-venta que supuestamente celebró el C. VICENTE MONROY MARTINEZ, como comprador con el C. TIBURCIO SALMERON ROQUE ya que dicho contrato en su caso fue un acto simulado respecto del predio ubicado en el lote 19 de la manzana 72, Colonia Metropolitana, Primera Sección, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que actualmente se conoce como Adolfo López Mateos número 70 y/o Capuchinas número setenta y uno, Colonia Metropolitana Segunda Sección. b) - Como consecuencia de lo anterior la nulidad de juicio de prescripción positiva o usucapión que demanda el C. VICENTE MONROY MARTINEZ, en contra de nuestra difunta madre AMALIA SANCHEZ SAAVEDRA, mismo que se ventiló en el Juzgado Cuarto Civil de Texcoco, bajo el expediente 1288/93 segunda secretaria y el cual resulta ser otro acto simulado que equivale a la nada Jurídica c) - La cancelación de la inscripción que se hiciera a favor de VICENTE MONROY MARTINEZ, en virtud de que dicho acto tuvo su devenir de un acto jurídico de compra-venta simulado. d) - El pago de los gastos y costos que origine el presente Juicio. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderados, o por gestor que puedan representarlos a juicio, apercibidos que si pasado este término no comparecen al presente se seguirá en su rebeldía, previéndolos para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo as ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos del Artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de circulación de esta Ciudad, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 20 de mayo de 1997 -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Felipe Alvarez Chávez -Rubrica 2518 -29 mayo, 10 y 20 junio

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 829/95, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BERTHINA APPLEBAUM DE HERNANDEZ, en contra de JAVIER GONZALEZ MEJIA Y ARTEMIO GOMEZ URIBE, respecto de la nulidad del contrato de compraventa que celebraron del inmueble ubicado en el lote 155 de la Sección "C" del Fraccionamiento o Colonia Recursos Hidráulicos, San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.80 m con lote 54, sur 41.60 m con calle; al oriente: 20.00 m con lote 154, y al poniente: 20.00 m con calle, con una superficie de 824.00 m². La nulidad del contrato de compraventa de fecha

1º de febrero de 1991, que celebraron JAVIER GONZALEZ MEJIA Y ARTEMIO GOMEZ URIBE, sobre el inmueble en cuestión y como consecuencia de las nulidades la desocupación y entrega de dicho inmueble, el pago de daños y perjuicios que le han ocasionado a la actora y el pago de gastos y costas del juicio. Demanda que se admitió en fecha 6 de julio de 1995, por lo que se cita al demandado JAVIER GONZALEZ MEJIA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación: si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias de traslado en la primera secretaria de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en la entidad Fijese además una copia íntegra en la puerta del Juzgado por el tiempo que dure el emplazamiento -Cuautitlán, Méx., 21 de mayo de 1997.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rubrica. 687-A1.-29 mayo, 10 y 20 junio.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1525/91

JUAN GARCIA TREJO, promoviendo en su carácter de acreedor de la parte actora señora MARIA MAGDALENA BELLA VAZQUEZ, en el juicio ejecutivo mercantil, promovido en contra de RAMON RIVERA AVILA, mediante auto de fecha 8 de mayo del año en curso, el C. juez acordó: Por presentado el escrito de cuenta, tomando en consideración que como lo expresa el ocurrente, desconoce el domicilio o paradero del deudor que aparece en el certificado de gravámenes correspondiente, señor ALFREDO VAZQUEZ ó VALDES GONZALEZ, para los efectos del artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles, como supletorio al de Comercio, notifíquese al citado acreedor por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos en la primera almoneda de remate, con el apercibimiento que de no presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 195 del Código de Procedimientos Civiles como supletorio al de Comercio y 1069 de este último ordenamiento legal, lo cual y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las doce horas del día diez de julio del presente año, para que tenga lugar dicha almoneda de remate, llevándose a cabo en el local de este juzgado ubicado en calle Nicolás Bravo sin número, Colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, del bien embargado en autos consistente en la casa ubicada en la calle de Chalco número 29, Colonia Alta Villa, Ecatepec de Morelos, México.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Marcelino García Nava -Rubrica 698-A1.-29 mayo, 10 y 20 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 242/97.

J. GUADALUPE GONZALEZ ZEPEDA

DELIA AYALA RIOS, le demanda en la Via Ordinaria Civil de Divorcio Necesario las siguientes prestaciones la Disolución del Vínculo Matrimonial, la declaración de la Sociedad Conyugal, la pérdida de la patria potestad, la guarda y custodia de los menores hijos, el pago y aseguramiento de una pensión alimenticia, el pago de gastos y costas, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad dado a los 7 días del mes de mayo de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saul Reynoso Vences -Rúbrica.

689-A1 -29 mayo, 10 y 20 junio

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. PEDRO ALEJANDRO RAMIREZ CASTRO.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se encuentra radicado un Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario promovido por MARTHA CELINA VITERI CHAVEZ, en contra de PEDRO ALEJANDRO RAMIREZ CASTRO, en el expediente número 2835/96, en el que se reclama a)- La disolución del Vínculo Matrimonial, b).- La guarda y custodia de los menores hijos habidos en el matrimonio, c).- El pago de gastos y costas que se originen del presente Juicio y toda vez que se desconoce su actual domicilio, el C. Juez del conocimiento dictó un auto que ordena se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le harán las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal como lo establecen los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo se fija en la puerta de este Tribunal una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Cuautitlán, Estado de México, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

692-A1.-29 mayo, 10 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

SEÑORA MARIA EUGENIA RANGEL MENDOZA

Se hace de su conocimiento que su esposo señor VIRGILIO ARAGON SOSA, bajo el expediente número 342/97-2, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole las causales previstas por las fracciones VIII del artículo 253 del Código civil en vigor y el pago de gastos y costas que originen el presente juicio. El Ciudadano Juez por auto de fecha 10 de abril del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocerse su actual domicilio, por auto de fecha 13 de mayo del propio año, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor a este Juzgado, a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón que se fije en la puerta de este Juzgado. Las copias de traslado quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los 20 días del mes de mayo de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica

685-A1 -29 mayo, 10 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 123/97.

DEMANDADO: INMOBILIARIA VAZE S A

ABIGAIL MIRANDA MENDOZA, les demanda en la via ordinario civil, respecto del lote de terreno número 21 de la manzana 1 "A" de la Colonia Ampliación Evolución de esta Ciudad, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte. 16.82 m con lote 20 al sur. 16.82 m con lote 22, al oriente. 9.00 m con lote 46, al poniente. 9.00 m con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, con una superficie aproximada de 151.38 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio apercibido de que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía previniéndolos asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado, para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 30 días de abril de 1997.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Miguel Bautista Nava -Rúbrica

2524 -29, mayo, 10 y 20 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 5/5/94-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSE GUADALUPE JAIME HERNÁNDEZ, en contra de LUIS MARTINEZ NAJERA, por auto de fecha doce de mayo del año en curso, se señalaron las trece horas del día treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primer almoneda, respecto del inmueble embargado en este asunto, ubicado en las calles de Mexicaltzingo número sesenta y siete, lote treinta y dos, de la manzana setenta y ocho Tercera Sección, Colonia Metropolitana de esta Ciudad, cuyos antecedentes registrales son asiento 651, volumen 166, libro primero sección primera, con una superficie total de 137.29 metros cuadrados, que mide y linda: al norte 16.95 metros con lote 33, al sur: 16.95 metros con lote 31, al oriente: 8.10 metros con lote 35, al poniente 8.10 metros con calle Mexicaltzingo, por lo que por este edicto se convoca postores para el remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$ 68,900.00 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los sitios públicos de costumbre. Se hace saber al ocurrente, que entre la publicación del último edicto y la audiencia de remate, no deberá mediar menos de siete días. Expedido en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 28 días del mes de mayo de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica.

2618.-4, 10 y 16 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 1011/95.

PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES

FRANCISCO AYALA.

EDUARDO E. DELGADO SERRANO Y OTRO, endosatarios en procuración del documento base de la acción, promueven Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de FRANCISCO AYALA, el C. Juez señaló las doce horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, para que tenga lugar el remate en primer almoneda del inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en el lote 16, manzana 8, calle Despertar, Colonia Quinto Sol, Ecatepec, Estado de México, con una superficie de ciento veintitrés metros cuarenta y tres centímetros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL PESOS, precio de avalúo, notifíquese personalmente el presente proveído a la parte demandada, en el domicilio señalado en proveído de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco y al señor JOSE CEDEÑO ORDAZ, por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, así como en los estrados del Juzgado, convocándose postores para el remate. Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 1997.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Marcelino García Nava.-Rúbrica.

2620.-4, 10 y 16 junio

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1017/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. en contra de FELIX BENITEZ RODRIGUEZ, HOMERO BENITEZ ACUÑA y MA. REYNA ACUÑA DE BENITEZ, el C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintinueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: un terreno con construcción ubicado en el municipio de Cutzamala de Pinzón, Estado de Guerrero, próximo a los límites con el Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 1,6937.00 mts. con terrenos de Pedro de la Paz y Francisco Pérez López, al sur: 748.00 mts. con terrenos de Seferino Pérez, al oriente: 2,785.00 mts. con lote terrenos de Seferino Pérez, al poniente: 3,122.00 mts. con Ejido de Balderrama, la superficie del terreno se calcula según las anteriores medidas de 448-00-00 hectáreas según título de propiedad 360-47-47 hectáreas según medidas del título de propiedad.

El C. juez ordeno su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Guerrero, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Toluca, 27 de mayo de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

2625.-4, 10 y 16 junio

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 751/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. en contra de GABRIEL MAYA ROJAS y/o MA ESTHER ROBLES VILCHIS, por auto de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, la Ciudadana Licenciada MARIA MIRELLA FLORES MACEDO Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, ordenó la publicación del presente edicto por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de ubicación del inmueble en venta, debiéndose fijar además el aviso respectivo en la puerta de este juzgado, convocándose postores, anunciándose la venta del bien embargado en autos consistente en un inmueble ubicado en la calle La Joya número 4, en Calimaya, Mex.co. que mide: al norte: 16.56 metros con Imelda Morales Lopez, al sur: 16.66 metros con calle La Joya, al oriente: 47.95 metros con Carmen Vilchis, al poniente: 46.90 metros con Carmen Vilchis, con una superficie aproximada de 787.92 metros cuadrados, señalándose las once horas del día diez de julio de mil novecientos noventa y siete para que tenga lugar la primera almoneda de remate, sirviendo como precio base para la finca del remate la cantidad de (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS), en que fuera valuado el citado bien.-Doy fe.-Tenancingo de Degollado, Estado de México, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete.-C. Primer Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

2608.-4, 10 y 16 junio.

**JUZGADO 33o. DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 214/94
SECRETARIA "A"

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por COLIN MORA RAYMUNDO en contra de MARTHA EUGENIA ROMERO SANCHEZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, del Distrito Federal, Licenciada ELVIRA CARBAJAL RUANO, ha señalado las 10.00 horas del día 26 de junio próximo, para la celebración de las diligencias de remate en segunda almoneda, del inmueble ubicado en el número 27 de la calle de Circuito Xochicalco, vivienda tipo A que se describe como casa duplex marcada con la letra B, lote 56 Manzana 15 Fraccionamiento Azteca en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS, precio del avalúo menos el veinte por ciento.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Diario de México, en los tableros de la Tesorería del D.F. y los estados de este Juzgado-México, D.F. a 21 de mayo de 1997.-La C. Secretaria de Acuerdos A. Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica

737-A1.-5, 10 y 13 junio

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 458/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EZEQUIEL JARAMILLO JARAMILLO, en contra de LORENZO PONCE GOMEZ Y LORENZO AGUILAR H., se hace saber que se señalaron las 10:00 horas del día 26 de junio del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado que es el siguiente: Un bien inmueble ubicado en la calle de Isidro Fabela sin número, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 38-1541, del volumen 41 Bis, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 2 de diciembre de 1992, y el Ciudadano Juez del Conocimiento dio entrada a la presente solicitud y mediante acuerdo del día 16 de mayo del año en curso, ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en esta entidad, así como en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que convóquense postores para el remate.-Valle de Bravo, México, a 23 de mayo del año de 1997 -Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colin Jiménez.-Rúbrica.

2632 -5, 10 y 13 junio

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ALFREDO FUENTES JUAREZ, promueve en el expediente número 92/97, Juicio de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto del bien inmueble de común repartimiento denominada "La Presa", ubicado en el barrio de San Bartolo del municipio de Tultitlán,

Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en dos tramos el primero de 65.60 m con Caño Regador y el segundo de 35.20 con calle Abundio Gómez, al sur: en 81.40 m con José Cortés, al oriente, en dos tramos el primero de 8.20 m con calle Abundio Gómez y el segundo de 19.00 m con Nicolasa Torres Peralta, al poniente, en tres tramos el primero de 18.00 m el segundo de 15.00 m y el tercero de 13.00 m los tres colindando con Caño Regador, con superficie total de 2,378.17 metros cuadrados

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden a los 19 días del mes de febrero de 1996 -Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

736-A1 -5, 10 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 164/97, la C. AGUSTINA GALICIA HINOJOSA, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en el Paraje denominado Rancho Viejo del Sur en San Pedro Tlaltizapan, Municipio de Santiago Tianguistenco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 192.00 m y linda con predio de Valente Palmas y Juan Ruiz; al sur: 192.00 m y linda con predio de Fausto Neri; al oriente: 60.00 m y linda con Camino; al poniente: 60.00 m y linda con Camino. Teniendo una superficie aproximada de 15,660 metros cuadrados. El objeto es obtener título supletorio de Dominio, para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Y se expiden para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.-Rúbrica.

2647.-5, 10 y 13 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 294/97, promovido por MARIA GUADALUPE ROMERO GONZALEZ, relativo a la información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Privada Puerto de Alvarado s/n, en Santa Ana Tlapaltitlán en esta ciudad, que mide y linda al norte: 7.10 m con Guadalupe Camacho; al sur, 7.10 m con Privada de Puerto de Alvarado; al oriente, 15.00 m con Cruz Romero Morales; al poniente: 15.00 m con Nicolás Aguilar, con una superficie de 106.50 metros cuadrados. Haciéndole saber a quien pueda interesarse o de creerse con mejor derecho lo deduzca en términos de ley

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días Toluca, treinta de mayo de 1997.-Doy fe.- Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica

2631.-5, 10 y 13 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

RITA ANA MARIA AGUILAR MASCORRO

LUIS MONTIEL TORRES en el expediente número 912/96, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión, del lote de terreno 5 de la Manzana 219 de la Col. Estado de México, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 20.75 metros con Lote 4; al sur: 20.75 metros con lote 6; al oriente: 10.00 metros con Avenida s/n; al poniente: 10.00 metros con lote 8; con una superficie de 207.50 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo; el juicio se seguirá en su rebeldía asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

2510.-29 mayo, 10 y 20 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente marcado con el número 381/93-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTINEZ FLOREZANO ROMANA, en contra de JESUS ANTONIO VALENCIA CABRAL Y MARIA DEL CONSUELO CABRAL LEMUS VIUDA DE VALENCIA, el C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto del que se desprende el presente edicto. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 761, 763, 770 y relativos del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, con conocimiento y citación de las partes, se señalan las 12:00 horas del día 27 de junio del presente año, para que tenga verificativo una primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado lote 13, manzana 28, zona 2, calle Isidro Fabela, esquina con Manuel Campos Mena, Colonia Ahuizotla, Naucalpan Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$ 416,300.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Anúnciese la presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por dos veces de siete en siete días, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado, los edictos; convocándose a postores.-Se expiden en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 16 días del mes de mayo de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gustavo Alfonso Ocampo García.-Rúbrica.

701-A1.-30 mayo y 10 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1229/93, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los LICENCIADOS JUAN RANGEL CONTRERAS Y/O J. DOLORES ALANIS TAVIRA, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la INSTITUCION BANCA SERFIN S.A., en contra de los CC. MARIA DE LOS ANGELES OJEDA REYES Y/O ALBINO VALENCIA SERRANO, se señalaron las trece horas del día veinticinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Un inmueble casa habitación en dos niveles con cochera a cubierto, ubicado en la calle Jorullo número 302, Colonia Xinantecatl en Metepec, Estado de México, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 25.00 metros con lote 1; al sur: 25.00 metros con lote 3; al oriente: 10.00 metros con Lote 37; y al poniente: 10.00 metros con calle Joruyo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la Partida número 441-2554, Volumen 220, Libro Primero, Sección Primera de fecha 02 de mayo de 1985, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N., esto es con la deducción del diez por ciento que marca la Ley.

La C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de Avisos que se lleva en este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, así como en la tabla de Avisos del Juzgado Civil de Metepec, México, en virtud de que el inmueble se encuentra ubicado en ese lugar anunciándose su venta y convocándose postores. Debiéndose citar mediante notificación personal al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes que obra en autos. Dado en Toluca, México a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

2517.-29 mayo, 4 y 10 junio.

**JUZGADO 46o. DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A"

EXPEDIENTE NUMERO: 107/94.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por PRIMA CERAMICA S.A DE C.V. en contra de SALVADOR LEDEZMA FONSECA, expediente No. 107/94, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil señaló las 11.00 horas del día 16 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado ubicado en calle de Lisboa No. 48, lote 8, manzana 9 del Fraccionamiento Vistabella, en Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para la presente almoneda la cantidad de quinientos veinte mil quinientos pesos, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los sitios públicos y periódico de mayor circulación en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.-México, D.F., a 21 de abril de 1997.-La C. Secretana de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

730-A1.-4, 6 y 10 junio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

GERARDO RODRIGUEZ SANCHEZ

En el juicio ejecutivo mercantil, registrado bajo el número 1956/96-II, promovido por MOVASQUI LOPEZ AGUILAR y en contra de GERARDO RODRIGUEZ SANCHEZ, en cumplimiento al auto de fecha veintitres de mayo del año en curso, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio Aplicado Ultractivamente se manda a sacar a remate el bien mueble embargado en primera almoneda, un vehículo marca Volkswagen tipo Panel, modelo 1976, con número de serie 2162025153, con número de Registro Federal de Automóviles 3600454, con placas de circulación KL42439, color verde metálico en mal estado de pintura oxidada y picada, llantas de medio uso, motor en condiciones regulares de funcionamiento, vidrio trasero izquierdo estrellado, puertas delanteras colgadas seguros inservibles, vestidura en regular estado, asientos reconstruidos, señalándose para el efecto las trece horas del día veinticinco de junio del año en curso, convocándose a postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado en los términos señalados debiendo mediar por lo menos siete días entre la publicación del último edicto y la presente almoneda lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente a la Legislación Mercantil, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 8,200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo

Dada en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbricas. Publíquese el presente edicto en la Gaceta de la ciudad de Toluca, por tres veces dentro de tres días consecutivos, convocando postores.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

740-A1.-6, 9 y 10 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

La C. Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 1210/96, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. MARIA DE LOURDES LOPEZ RESILLAS, en su carácter de endosatario en procuración de SERGIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, en contra de MARCO ANTONIO SOTO NAVA, dicto el siguiente acuerdo: Toluca, México, 28 de mayo de 1997.- Agréguese a los autos el escrito presentado por la LIC. MARIA DE LOURDES LOPEZ RESILLAS, visto su contenido y el estado que guardan los presentes autos, toda vez que ha fenecido el término concedido a las partes para que impusieran de los avalúos, sin que a la fecha lo hayan hecho, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, procédase anunciar la venta pública de los bienes embargados consistentes en Vitrina de aglomerado de madera, incluye buffet y parte superior con dos puertas corredizas

laterales y cajones con jaladera, radio grabadora marca Panasonic consta de casetera sencilla, AM-FM modelo RX 1740. Juguetero de madera de cuatro entrepaños asignándole los peritos valuadores la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA PESOS señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las doce horas del día veinticinco de junio del año en curso, convocándose postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiéndose publicar edictos en el periódico oficial de la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta del Juzgado por tres veces dentro de tres días mediano la última publicación siete días antes de la almoneda, como lo establece el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.- Notifíquese

Así lo acordó y firma la C. Juez del Conocimiento que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 30 días del mes de mayo de 1997.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica

2674.-6, 9 y 10 junio

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, registrada bajo el número 696/94-II, promovido por JACINTO RAMIREZ MARTINEZ, y en contra de RUBEN VIVAS SOLANO en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicado ultractivamente, se manda a Remate el bien mueble embargado en primera almoneda, siendo este un vehículo marcha Chevrolet, tipo microbús, con número de serie 93420179, con número de motor 18436572, con número de serie 93420179, con número de motor 18436572 con número económico 242 modelo prisma III con abolladuras a los laos y en varias partes del mismo con cos puertas del lado derecho, una sola llanta delantera izquierda, motor incompleto desarmado del carburador sin tapa interior de motor sin bandas, carrocería en mal estado con dos vidrios rotos y sin un vidrio de la puerta lateral trasera, señalándose para tal efecto las trece horas del día veintisiete de junio del año en curso, convocando a postores por medio de edictos, que deberían de publicarse por tres veces, dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado en los términos señalados, debiendo mediar por lo menos siete días entre la publicación del último edicto y la presente almoneda, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, Dada en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbricas.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, por tres veces dentro de tres días consecutivos convocando postores.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica

2675.-6, 9 y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1199/96-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este H. Juzgado por MARIO RUIZ LERA, en contra de LILIA SOLIS MARTINEZ Y ALBERTO SOLIS, se han señalado las once horas del día veintitres de junio del presente año para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien en este Juicio, consistente Vehículo marca Chevrolet, tipo Cutlas Eurosport, modelo 1989, con numero de Registro Federal de Automóviles 9042601 número de motor KS-113857, número de serie 3G5AJ57TKS113857, con placas de circulación LHS-9844 del Estado de México con las siguientes características motor seis cilindros de inyección electrónica, transmisión automática y dirección hidráulica, carrocería sin golpes, pintada de color negro en mal estado (deteriorada por la exposición a los rayos solares), sin la totalidad del frente o sea parrilla, faros biselés y luces direccionales, vestidura de piel en color vino, en mal estado de uso interiores consistentes en tablero, controles de mando, elevadores de vidrios laterales, así como seguro de portezuelas eléctricos, alfombra y toldo en regular estado de uso haciendo constar que el mismo se aprecia la falta de switch de encendido de motor con un valor total de TREINTA Y OCHO MIL 00/100 MN, valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal el precio fijado por el perito FRANCISCO ARRIETA MENDEZ.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en la tabla de avisos de este H. Juzgado. Se expiden a los 29 días del mes de mayo de 1997. Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica

2654.-6, 9 y 10 junio.

**JUZGADO 14o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

Por sentencia de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, se declaró en estado de suspensión de pagos a QUIMIVAN, S.A. DE C.V., en el expediente número 365/96-1, se nombró como Sindico a la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TLALNEPANTLA, MEXICO. lo anterior se hace del conocimiento de los presuntos acreedores emplazándoles para que presenten sus demandas de reconocimiento de crédito dentro del plazo de cuarenta y cinco días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas en días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en los diarios denominados Novedades y el Sol de Toluca. Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Cuarto Civil, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

2654.-6, 9 y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 347/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO S.A. en contra de BERTHA OLGA FERNANDEZ GARCIA DE REYES, BICICOMETA S.A. DE C.V. Y JUAN DE LA CRUZ REYES TRUJILLO, el C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día tres de julio del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: Un lote integrado por diversas partes de bicicleta, rines para bicicleta 69 paquetes valor 120.00 cada uno, chicotes para frenos de bicicleta una caja de madera valor 4,500.00 cada uno, alambres para frenos de bicicleta una caja de 500.00 cada uno, varillas para frenos de bicicleta una caja 500.00 cada uno, rines de plástico para bicicleta una caja de 150.00 cada uno, pata de alambre para portabuito de bicicleta una caja valor 2,000.00 cada uno, placa metálica para pedal de bicicleta una caja valor 350.00 cada una, rayos para bicicleta una caja 500.00 cada una.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 17,600.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN) Toluca, México, a 30 de mayo de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Jose Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica

2656.-6, 9 y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 200/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA como apoderado del BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de JORGE LUIS MARTINEZ GAMA, el C. juez señaló las once horas del día veintiséis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, que son una camioneta marca Dodge, tipo 150, Pick Up, modelo 1991, capacidad 150 kilogramos, color rojo con blanco, interiores color beige, placas de circulación número NFR 999 del Estado de México, número de motor MM046395, en buenas condiciones de uso, valuado por los peritos en la cantidad de \$ 21,250.00, otra camioneta marca Dodge 350 LE, tipo Estacas, modelo 1992, capacidad 3 toneladas, número de motor NM565343, número de serie 3B5ME3644NM565343, N° de placas de circulación 744-AA2 SPF, color de la caseta gris, caja azul con lámina inoxidable, valuada por los peritos designados en \$ 28,250.00.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado convóquese postores y acreedores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes citadas, se expide el presente a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.-C. Segundo Secretario, Lic. Pascual José Gómez González.-Rúbrica

2655.-6, 9 y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 118/97
SEGUNDA SECRETARIA.

C. VICTOR JAVIER FLORES BENITEZ.

La C. MARIA JUDITH ELIZALDE UTRILLA, le demanda en la Via Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario las siguientes prestaciones a) - La disolucion del Vinculo Matrimonial. b) - La disolucion de la Sociedad Conyugal. c) - El pago de los gastos y costas que se causen en la presente instancia. se le hace saber que deberá presentarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada. si pasado este término no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo se seguira el Juicio en su rebeldía y la subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, a los 19 días del mes de mayo de 1997.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adelaido Natividad Díaz Castrejón.-Rúbrica
690-A1 -29 mayo, 10 y 20 junio

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1136/95
TERCERA SECRETARIA

CARLOS HUERTA LOPEZ, promueve en la via de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del predio rústico denominado Almacigo, ubicado en el poblado de Santa Cruz de Abajo, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México y casa en él construida y la referida fracción tiene las siguientes medidas y colindancias. al norte: 20.00 mts. con Avenida Alvaro Obregón; al sur: 20.00 mts con el señor Roberto Hernández y Porfirio Cisneros; al oriente: 10.00 mts. con el señor Socorro Morales, al poniente: 10.00 mts con el señor Leopoldo Huerta Dehesa, con superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

Publiquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica
2215.-13, 27 mayo y 10 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1019/96. PETRA FRANCO BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Bárbara, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 245.00 m con Dario Espinoza, hoy Hilario Espinoza, Maximino Montiel e Isidro Olvera, hoy Dario Olvera, sur: 450.00 m con Maximino Espinoza, hoy Maximino Montiel, Celestino Rodriguez, oriente: 220.00 m linda con Alfonso Franco, hoy Cruz Franco Espinoza, poniente: 260.00 m con Hilario Espinoza, predio denominado "Casa de La Palma". Superficie aproximada de: 83,400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 19 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2455 -27, 30 mayo y 2 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente número 295/97. RANULFO CASTILLO RAFAEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana sexta del Municipio de Jiquipilco México; distrito de Ixtlahuaca, y mide y linda: al norte: 112.00 mts. y colinda con el señor Maximino Castillo Castillo, al sur: 60.30 mts. y colinda con Pascuala Rafael Jiménez, en otra línea al Sur: 27.40 mts. y colinda con el señor Marcelino Castillo Rafael, al oriente: 18.50 mts. y colinda con Escuela Secundaria "Cuahutémoc" No. 448, en otra línea al oriente: 17.70 mts. colinda con Marcelino Castillo Rafael, al poniente: 45.00 mts. y colinda con Cristina Rafael Timoteo. Con una superficie aproximada de: 3,439.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 27 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2557.-2, 5 y 10 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 3884/97. FRANCISCO JAVIER MURGUIA ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 27 de Septiembre s/n., San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 12.40 m con Campo de Fútbol; sur: 12.40 m con calle 27 de Septiembre; oriente: 56.00 m con Esteban Hernández Pichardo y Ruben Hernández Pichardo; poniente: 56.00 m con Miguel Mercado de Castillo. Superficie aproximada de 694.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2637.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 13328/96. LOURDES ELIZABETH MONTEERRUBIO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Miguel Hidalgo s/n., San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 7.00 m con Rogelio Zepeda; sur: 7.00 m con calle Privada; oriente: 10.00 m con Jesús Nava Granados, poniente: 10.00 m con Enrique Hernández. Superficie aproximada de 70.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rubrica.

2637 -5, 10 y 13 junio

Exp. 3683/97, JULIO MILLAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Gabriel, en San Cristobal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda al norte 23.00 m con Antonia Millán Martínez, al sur 23.00 m con Jose Delfino Millán Porfirio, al oriente 18.00 m con Jose Romero Martínez, al poniente 18.00 m con Lucia Gonzalez Martinez, Superficie de 414.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rubrica

2636 -5, 10 y 13 junio

Exp. 3686/97 JULIO MILLAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Gabriel, en San Cristobal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda al norte 23.00 m con Félix Santín Abadía, al sur 23.00 m con Delfino Millán Martínez, al oriente 18.50 m con Hilario Bonifacio R. y Mateo Bautista D., al poniente 18.60 m con Mauro Ocampo Martínez, Superficie de 426.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rubrica

2636 -5, 10 y 13 junio

Exp. 3247/97, MARIA LUISA MARTINEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mazatlán s/n, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 6.00 m con Privada de Mazatlán, sur: 6.00 m con Cristóbal Arcos Raya, oriente: 25.00 m con Miguel Angel Velazco, poniente: 25.00 m con Jose Luis J. Arcos Raya, Superficie aproximada de 150.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rubrica.

2640 -5, 10 y 13 junio

Exp. 3682/97, RAFAELA HERNANDEZ EUGENIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro del Circuito Morelos s/n, en Tlachaloya

Primera Sección, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda al norte: 15.00 m con Víctor Salas Lopez; al sur: 18.45 m con Porfirio Hernández Eugenio, al oriente: 21.80 m con Andador; al poniente: 21.80 m con Guadalupe Cruz Hernández, Superficie de 363.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rubrica.

2643 -5, 10 y 13 junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 342/97, CESARIO LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda al norte: 39.70 m y colinda con Nemesio Núñez y David Manjarrez, al sur: 39.70 m y colinda con Gilberto Alvarez, al oriente: 162.00 m y colinda con David Manjarrez, al poniente: 162.00 m y colinda con Cesario López González, Superficie de 6.431.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rubrica

2638 -5, 10 y 13 junio.

Exp. 343/97, CESARIO LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda al norte: 39.70 m y colinda con Nemesio Núñez, al sur: 39.70 m y colinda con Gilberto Alvarez, al oriente: 162.00 m y colinda con Cesario López González, al poniente: 162.00 m y colinda con Albina Martínez, Superficie de 6.431.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rubrica

2638 -5, 10 y 13 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 370/97, C. CRECENCIO MARTINEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio y distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 62.90 con Merardo Badilla M. y/o; al sur: 159.80 con Eduardo Martínez Gutiérrez; al oriente: 149.40 con Silvestre Lagunas; al poniente: 146.55 con camino Nacional, Superficie de 16,447.01 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

2642 -5, 10 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 283/97, JUAN ARZATE CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Segunda "El Laurel" municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 49.00 m y linda con Jose Maldonado, sur: 26.40 m y linda con Luis Chávez, oriente: 90.80 m linda con Luis Chávez, poniente: 108.70 m y linda con Vidal Mercado, una quiebra al poniente de 9.00 m y linda con José Maldonado y otra quiebra al norte de 10.40 m y linda con José Maldonado. Superficie aproximada de 4.072 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 19 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar -Rúbrica

2628.-5, 10 y 13 junio

Exp. 272/97, MIGUEL LIRA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del Barrio Segundo de la Cabecera Municipal, municipio de San Bartolo Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 229.00 m linda con la Barranca, sur: 61.70 m linda con Rosendo Lira M.; oriente: 84.70 m linda con camino antiguo San Bartolo Morelos, Jilotepec, México; poniente: 148.00 m linda con Manuel Lira Morales, otro sur: 77.70 m linda con terreno de Raymundo Albarrán y otro oriente: 99.10 m linda con Raymundo Albarrán. Superficie aproximada de 30 558.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 19 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2628.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 276/97, AMADO LUGO ANDELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Joaquín la Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 55.35 m y linda con predios de Jacinta Salazar y de la sucesión de Pío Quinto Angeles, 72.50 m con la misma sucesión; sur: 35.40 m con Aurora Lugo, otra 69.00 m con Aristeo Clemente, otra 5.85 m con Jacinta Salazar y otra 14.83 m con Epifania Hernández; oriente: 65.50 m con Pascual Valdez, 8.50 m con la repetida sucesión y otra 87.40 m con Aristeo Clemente; poniente: 75.00 m con Jacinta Salazar y Epifania Hernández, otra 26.00 m con la misma y otra 53.00 m con Eustacio Velázquez. Superficie aproximada de una hectárea y veinticuatro áreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 19 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2628 -5, 10 y 13 junio.

Exp. 281/97, LUIS REYES VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Idefonso, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 28.00 m con Luis Reyes González, sur: 28.00 m con Carretera; oriente: 40.00 m con Marcial Ambrosio Morales; poniente: 40.00 m con Luis Reyes González. Superficie aproximada de 1,120 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 19 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar -Rúbrica

2628.-5, 10 y 13 junio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 457/97, MARIA MARTHA MEZA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Plan de Labores, Barrio Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 14.30 m con Angela Miranda, sur: 14.30 m con Privada; oriente: 14.80 m con Juan Diaz Eleno; poniente: 14.90 m con Benito Flores Miranda. Superficie aproximada en metros cuadrados 212.35

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 15 de mayo de 1997.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio en Lerma de Villada, México, Lic. Jesús Guillermo Anzmeñdi Díaz -Rúbrica

2628.-5, 10 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 263/97, AGUSTINA SANCHEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Venta Morales, municipio de Texcattitlán, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 262.00 m colinda con Juan González Mercado; sur: 250.00 m colinda con Alfonso Esquivel Balbuena; oriente: 54.00 m colinda con Silvino Ortiz Valdés; poniente: 38.00 m colinda con Félix González Bernal. Superficie aproximada de 11,776.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz -Rúbrica.

2628.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 266/97. ALFONSO ESQUIVEL BALBUENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Venta Morales, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec mide y linda norte 105 00 m colinda con Felicitas González, sur, 78 00 m colinda con Juan González; oriente 124 00 m con una Vereda, poniente 80 00 m colinda con Juan y María González. Superficie aproximada de 9.333 00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Sultepec, México a 19 de mayo de 1997 -C Registrador Lic. Armando López Cruz.-Rubrica

2628 -5. 10 y 13 junio.

Exp 264/97. ALFONSO ESQUIVEL BALBUENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Venta Morales, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec mide y linda norte 99 00 m con el Río, sur 95 00 m con Alfonso Esquivel Balbuena; oriente 224 00 m con herederos de Vicente Gonzalez; poniente 225 00 m con Félix González. Superficie aproximada de 21.776 50 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Sultepec, México a 19 de mayo de 1997 -C Registrador Lic. Armando López Cruz -Rúbrica

2628.-5 10 y 13 junio

Exp 265/97 ALFONSO ESQUIVEL BALBUENA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Delegación de Santa María municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec mide y linda norte 140 00 m con Erasto Esquivel; sur 90 00 m con Alejandro Esquivel, oriente 145.00 m con Cirino Calixto, poniente 110.00 m con Epifanio Esquivel. Superficie aproximada de 1.173 00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de mayo de 1997 -C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rubrica.

2628 -5, 10 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 275/97. ANGEL HERNANDEZ GRANADOS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Yutepec, municipio de Texcallitlán, México, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 103.00 m y 48 00 m con Arnulfo Hernández Granados y con el mismo Dueño, al sur: 264 00 m con Rómulo Gutiérrez, al oriente: 266.00 m y 110 00 m con camino Nacional y Arnulfo Hernández, al poniente, 117.00 m con Alvaro Hernández Espinoza. Superficie aproximada, 51 148 75 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 20 de mayo de 1997.-C Registrador, Lic. Armando López Cruz -Rúbrica

2628.-5, 10 y 13 junio

Exp. 272/97. GREGORIO ANTONINO OLIVARES HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Delegación de Santa María, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec mide y linda; al norte: 94.00 m con Fausto Carpóforo Olivares Castañeda, al sur: 101 00 m con el Sr Margarito Flores, al oriente 118 00 m con el Sr Everardo Olivares Huerta, Gonzalo Martínez y Sebastián Estrada, al poniente 68 00 m con el Sr. José Hernández Superficie aproximada: 9.067 50 m²

El C Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Sultepec, México, a 20 de mayo de 1997 -C Registrador, Lic. Armando López Cruz -Rúbrica

2628 -5, 10 y 13 junio

Exp. 274/97. ANGEL HERNANDEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Yutepec, municipio de Texcallitlán, México distrito de Sultepec, México, mide y linda, al norte 50 00 m con Leonor Ramirez, al sur 135 00 m con Juan Ortega, al oriente 87 00 m con Soledad Millan, al poniente 138 00 m con Taurino Bañuelo. Superficie aproximada, 10.406.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Sultepec, México a 20 de mayo de 1997 -C Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rubrica.

2628.-5, 10 y 13 junio.

Exp 281/97. RANULFO MERCADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Venta Morales municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 100 00 m con Isaias González, al sur: 88 00 m con Arroyo que baja del puente de tabla, al oriente, 106 00 m con Sra Anselma González, al poniente, 72.00 m con Bernardino González Martínez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Sultepec México, a 20 de mayo de 1997 -C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2628 -5. 10 y 13 junio.

Exp. 277/97. VICENTE ESQUIVEL BALBUENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nueva Santa María, municipio de Texcallitlán distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 26.00 m con Félix Juárez, al sur: 94.00 m con Alejandro Esquivel, al oriente: 160.00 m con Alejandro Esquivel, al poniente: 160 00 m con Carpóforo Olivares. Superficie aproximada: 9.840.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Sultepec, México, a 20 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz -Rúbrica.

2628 -5. 10 y 13 junio

Exp. 276/97. VICENTE ESQUIVEL BALBUENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nueva Santa María municipio de Texcatitlán, distrito de Sultepec mide y linda al norte: 64.00 m con Emigdio Juárez, al sur: 56.00 m con Alejandro Esquivel, al oriente: 94.00 m con Alejandro Esquivel, al poniente: 107.00 m con Santos Juárez. Superficie aproximada: 6.030.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Sultepec, México, a 20 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz -Rúbrica

2628 -5. 10 y 13 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp 239/97. ROSENDO LOPEZ CRUZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puerto del Aire del municipio de Tejupilco México, distrito de Temascaltepec México mide y linda, al norte: 150.00 m colinda con Carlos Santos, al sur: 35.00 m colinda con el dueño (Rosendo López Cruz) al oriente: 320.00 m colinda con Fortino Lopez Dominguez al poniente: 352.00 m colinda con una Barranca. Superficie aproximada: 03-10-80 Hectáreas

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo -Rúbrica

2628 -5. 10 y 13 junio.

Exp 240/97, FIDEL JAIMES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salto de Sauz y Palo Gordo del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México mide y linda, al norte: 650.00 m colinda con Genaro Jaimes, al sur: 850.00 m colinda con Genaro Jaimes y Donaciano Castro, al oriente: 650.00 m colinda con Eustacio Jaimes, al poniente: 750.00 m colinda con Familia Flores. Superficie aproximada: 52-50-00 Hectáreas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 1997 -C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo -Rúbrica

2628.-5. 10 y 13 junio.

Exp. 241/97. LUIS LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Nanchititla del municipio de Tejupilco, México,

distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 221.89 m colinda con Aureliano Jaimes Hernández, al sur: 370.70 m colinda con Dolores Hernández, al oriente: 371.48 m colinda con Aureliano Jaimes Hernández, al poniente: 198.83 m colinda con Sr. Saliano. Superficie aproximada: 7-35-15 Hectáreas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

2628.-5. 10 y 13 junio.

Exp 242/97. TOMAS RODRIGUEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Nanchititla del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, al norte: 285.45 m colinda con Dario Rodriguez, al sur: 711.37 m colinda con Miguel Urtado Nájera, al oriente: 597.70 m colinda con David Molina, al poniente: 635.84 m colinda con Sacramento Jaimes. Superficie aproximada: 26-59-75 Hectáreas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 1997 -C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo -Rúbrica.

2628.-5. 10 y 13 junio

Exp. 243/97. ROSENDO LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puerto del Aire del municipio de Tejupilco México, distrito de Temascaltepec, México mide y linda; al norte: 144.00 m colinda con el mismo Dueño (Rosendo López Cruz), al sur: 261.00 m colinda con Alfonso López, al oriente: 391.00 m colinda con el mismo Dueño (Rosendo López Cruz), al poniente: 360.00 m colinda con Eladio López Superficie aproximada: 07-60-38 Hectáreas

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2628 -5. 10 y 13 junio.

Exp. 244/97. AQUINO SANTANDER SANTANDER Y PRISCILA OCAMPO CHAPARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Hormigueros Cañadas de Nanchititla del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, al norte: 200.00 m linda con Antonio Suárez, al sur: 150.00 m linda con Amado Vences, al oriente, tres líneas 1a. 200.00 y 2a. 500.00 m y linda con Baltazar Hernández y Pedro Santander y 3a. 450.00 m linda con Antonia Santander, al poniente: 800.00 m linda con Daniel García

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

2628. 5. 10 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 919/97, REFUGIO FLORES BADILLO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba mide y linda, al norte, 67.40 m con camino, al sur, 67.00 m con María Guadalupe al oriente: 213.36 m linda con Isidro Díaz Domínguez al poniente 220.08 m con Abel Quiñones Zarco Predio denominado Xochimilco Superficie aproximada 15,459.30 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

2628.-5. 10 y 13 junio

Exp 920/97 JOSE SANCHEZ SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en El pueblo de Teacalco, municipio de Temascalapa distrito de Otumba, mide y linda, al norte, 242.00 m linda con Javier Bautista González, al sur, 237.00 m linda con José González Badillo, al oriente 155.00 m linda con Barranca, al poniente 127.00 m linda con Luis Camacho Predio denominado "Cañada" Superficie aproximada 33,769.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

2628.-5. 10 y 13 junio.

Exp 921/97 JOSE SANCHEZ SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en El pueblo de Teacalco, municipio de Temascalapa distrito de Otumba, mide y linda, al norte: 370.00 m linda con Modesto Miranda, al sur en dos líneas la 1a 248.00 linda con Silvestra Robles Sánchez, 2a 78.70 m con Vicente Mejía, al oriente: 125.00 m linda con Mario Miranda, oriente 86.00 m linda con Vicente Mejía, al poniente 222.00 m linda con Vicente Mejía. Predio denominado "Tlacumulto" Superficie aproximada 68,648.80 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

2628.-5. 10 y 13 junio

Exp 922/97 JOSE DIAZ BAUTISTA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; al norte: 130.00 m linda con Graciano Delgadillo, al sur, 133.00 m linda con camino, al oriente: 151.00 m linda con el señor Cruz Orozco, al poniente: 144.00 m linda con la finada Fernanda Flores. Predio denominado "Tequilera o el Llano" Superficie aproximada: 19,396.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2628.-5. 10 y 13 junio

Exp 923/97 JUAN CARRAZCO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda, al norte, 236.00 m linda con Samuel Jiménez Bautista, al sur: 236.00 m linda con Ramón Jiménez al oriente 118.00 m linda con Albina Díaz y Esteban Jiménez, a poniente, 113.90 m linda con Esteban Jiménez. Predio denominado San Isidro Zacamolpa, Superficie aproximada: 27,292.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

2628.-5. 10 y 13 junio.

Exp 929/97, SILVANA MONTALVO RIVERA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Buenavista, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda, al norte 38.20 m linda con Antonia Vergara, al sur: 28.50 m linda con Porfiria Navarro, al oriente: 31.80 m linda con calle al poniente: 32.00 m linda con Margarito Montalvo. Predio denominado "El Pozo", Superficie aproximada, 882.04 m², con construcción 80.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2628.-5. 10 y 13 junio.

Exp. 931/97, COLUMBA RAMIREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Cuautlihuixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; al norte: 18.00 m con callejón, al sur 18.00 m linda con Hermilo Zarazua, al oriente 12.50 m linda con calle, al poniente: 12.50 m con Primitivo Rivero. Predio denominado "Zentlalpa" Superficie aproximada: 225.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2628.-5. 10 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 282/97, JUAN ARZATE CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Segunda, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 55.30 m y linda con Isaac Chávez Cruz, al

sur: 68.60 m y linda con Encarnación Maldonado Levario, al oriente: 45.30 m y linda con Emilio Maldonado Flores, al poniente: 50.60 m y linda con Luis Chávez Castillo Superficie aproximada: 2.970.50 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 19 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar -Rúbrica.

2628.-5. 10 y 13 junio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 918/97. JUANA GONZALEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda, norte en dos líneas, la primera: 101.30 m y la segunda: 126.00 m linda con calle sur en cuatro líneas, por no ser recto este lado, la primera: 38.70 m, la segunda: 74.00 m y la tercera: 50.00 m lindan con Enrique Mendoza García y la cuarta: 45.60 m con Héctor Nieto, oriente en tres lados, la primera: 105.00 m, la segunda: 64.60 m lindan con Pedro Juárez Sosa y la tercera: 100.00 m linda con Esteban Cureño y calle poniente en dos líneas, la primera: 116.00 m con calle y la segunda: 100.00 m con Gabriel Ramos Juárez Predio denominado "El Herradero" Superficie aproximada de: 36.642 00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez -Rúbrica

2628.-5. 10 y 13 junio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 231/97. SALOMON CRUZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Rincón de Jaime Callejón S/N, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 10.00 m y colinda con callejón sin nombre, sur: 10.00 m y colinda con Salomón Cruz Castro, oriente: 45.00 m y colinda con una barranca, poniente: 45.00 m y colinda con Alejandro y Lucía Gama. Superficie aproximada de: 450.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de mayo de 1997.-C. Registrador Lic. Juan José Libián Conzuelo -Rúbrica.

2628.-5. 10 y 13 junio

Exp. 232/97. PANUNCIO PEREZ SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Piedra Colorada, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 304.00 m colinda

con Eпитacio Valdés J., sur: 582.00 m colinda con Modesto Estrada y hace una curva a un palo ediondo y cae a la Barranca a dar a un cabrio, oriente: 221.50 m colinda con Francisco de Nova, poniente: 180.00 m colinda con Evaristo Gorostieta.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo -Rúbrica

2628.-5. 10 y 13 junio.

Exp. 233/97. CORNELIO Y GREGORIO RODRIGUEZ REBOLLAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palo Verde de Cañada de Nanchititla, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, norte: 200.00 m colinda con Martín García y Fermin Vera, sur: 200.00 m colinda con Enedino Gallegos, oriente: 570.00 m colinda con Senén López, poniente: 570.00 m colinda con Cornelio Rodríguez Benítez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo -Rúbrica.

2628.-5. 10 y 13 junio.

Exp. 234/97. VICENTE RODRIGUEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: La Cabecera, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, norte: 325.00 m colinda con José Salazar, sur: 273.00 m colinda con Camino Real, oriente: 65.00 m colinda con Eligio León Albitier, poniente: 169.00 m colinda con José Salazar.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo -Rúbrica

2628.-5. 10 y 13 junio.

Exp. 235/97. PROF. ANSELMO DIEGO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: La Piedra del Huarache, colonia Juárez, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: norte: 160.00 m linda con los señores Domínguez de por medio una Zanja Paredón, cerca de piedra y alambre, sur: 315.00 m con Francisco López S., una Barranca que baja del Cerro de La Cantería, una cerca de piedra y alambre, oriente: 80.00 m linda con señores Domínguez, poniente: 260.00 m colinda con el mismo comprador, profesor Anselmo Diego Domínguez, así con predio del finado Dionicio Gómez Miranda. Superficie aproximada de: 4-03-75 hectáreas

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo -Rúbrica.

2628.-5. 10 y 13 junio.

Exp 245/97. AQUINO Y PEDRO SANTANDER SANTANDER, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Potrero de Guayabal Rincón de Guayabal del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte 600.00 m colinda con J. Carmen Calderón, sur: 500.00 m colinda con María Guadalupe Arce López, oriente: 530.00 m colinda con Miguel García, poniente 5.00 m colinda con María Guadalupe y Sofía Arce López. Superficie aproximada de: 14-71-25 hectáreas

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 1997.-C. Registrador Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica

2628.-5. 10 y 13 junio

Exp 246/97. JUAN HERNANDEZ PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Palo Verde Cañada de Nantitlita, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte 160.00 m colinda con Fermín Vera, sur: 160.00 m colinda con Eneidino Gallegos, oriente: 273.00 m colinda con Miguel Jaimes, poniente: 273.00 m colinda con Luciano López. Superficie aproximada de 4-36-80 hectáreas

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2628.-5. 10 y 13 junio

Exp. 247/97. PABLO G. SUAREZ ALBITER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Puerto del Salitre, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte 212.05 m colinda con Raonel Benítez Ugarte, siendo línea divisoria una recta de Puerto del Diente Molino, a la mitad de la nariz del cerro opuesto, sur: en tres líneas, de oriente a poniente 28.20 m, 72.37 m y 73.43 m con Tomás Fierro, oriente: 177.37 m colinda con carretera a Nanchitlita y 11.03 m colinda con Tomás Fierro, poniente: 99.85 m colinda con Raonel Benítez Ugarte y señores Benítez Jaramillo, antes Potrero de Cañas. Superficie aproximada de 2-81-19 hectáreas

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 1997.-C. Registrador Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2628.-5. 10 y 13 junio

Exp. 248/97. DONACIANO CASTRO MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Las Pilas Sauz Palo Gordo, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 255.00 m colinda con Alberto Jaimes, sur: 663.00 m colinda con Peña Blanca, oriente: 374.00 m colinda con Catalino Benítez, poniente: 527.00 m colinda con familia Castelan. Superficie aproximada de 20-67-80 hectáreas

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2628.-5. 10 y 13 junio

Exp. 249/97. BENITO MORALES BUENAVENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Puerto del Aire, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 356.40 m colinda con Alfonsina Flores, sur: 120.00 m colinda con Crescenciano Costilla, oriente: 591.78 m colinda con Crescenciano Costilla, poniente: 680.00 m colinda con Pedro Costilla

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2628.-5. 10 y 13 junio

Exp. 250/97. FIDELINA MORALES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Puerto del Aire del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 200.00 m con Barranquilla, sur: 180.00 m colinda con Camino Real, oriente: 160.00 m colinda con Camino Real, poniente: 120.00 m colinda con Barranca. Superficie aproximada de: 2-66-00 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica

2628.-5. 10 y 13 junio

Exp. 251/97. VICENTA LOPEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Puerto del Aire, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte 268.00 m colinda con Rosendo López Cruz, sur: 340.00 m colinda con Sebastián López Santos, oriente: 120.00 m colinda con Justino López Domínguez, poniente: 200.00 m colinda con una peña. Superficie aproximada de. 04-86-40 hectáreas

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2628.-5. 10 y 13 junio

Exp. 252/97. DEMETRIA COSTILLA GREGORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Puerto del Aire, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 330.00 m colinda con Juan Morales, sur: 240.00 m colinda con Natividad López, oriente: 150.00 m colinda con Juan Morales, poniente: 300.00 m colinda con Juan Morales. Superficie aproximada de: 6-41-25 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

2628.-5. 10 y 13 junio

Exp. 253/97. FRANCISCO MORALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Puerto del Aire, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 120.00 m colinda con Feliciano Flores, siendo su linderos una hilera de árboles de ciruelos, hasta dar a una piedra en línea recta sur: 260.00 m colinda con una Barranca Grande, oriente: 70.00 m colinda con Feliciano Flores González, siendo su linderos una barranca grande a dar a una piedra grande y en seguida a una joyita, poniente: en una línea, 176.00 m colinda con Leodegario Domínguez y en otra línea 47.20 m colinda con Feliciano Flores, siendo linderos una cerca de piedra y hace esquina en línea recta a dar a una piedra plantada y quiebra para abajo hacia otra piedra plantada.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

2628.-5, 10 y 13 junio

Exp. 254/97 ALFONSO ANTONIO FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Puerto del Aire, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México mide y linda: norte: 100.00 m colinda con J. Jesús Santos López, sur: 275.00 m colinda con Victoriano Cruz, oriente: 150.00 m colinda con Antonio Santos, poniente: 240.00 m colinda con Jesús Antonio. Superficie aproximada de: 3-65-62 hectáreas

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

2628.-5, 10 y 13 junio

Exp. 255/97. OCTAVIANO MARCOS ROMERO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Puerto del Aire, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, norte: dos líneas: 300.00 m y 10.00 m colinda con Bruno Domínguez sur: en tres líneas: 400.00 m colinda con Juan Morales, 410.00 m colinda con Vicente López y 155.00 m con Pedro Dimas, oriente, en dos líneas, 189.00 m colinda con Pedro Dimas y 327.00 m con Domitilo Domínguez, poniente: en una línea: 160.00 m colinda con Bruno Domínguez. Superficie aproximada de: 15-57-05 hectáreas

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2628.-5, 10 y 13 junio

Exp. 256/97. MONICO MORALES ANACLETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: El Aguacate Monte de Dios, del municipio de Tejupilco, México distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 184.00 m colinda con carretera, sur: 198.00 m colinda con Barranca, oriente: 409.00 m colinda con Juan Morales, poniente, 571.00 m colinda con Pedro Secundino. Superficie aproximada de 9-35-90 hectáreas

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2628.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 257/97. JUAN MORALES FAUSTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en, El Aguacate, Pueblo de Ixtapan, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 162.00 m colinda con Alejandro Pérez, sirviendo de linderos un Realis de Paña sur: 65.00 m colinda con Diego Morales y una cerca de piedra, oriente: 522.00 m colinda con Carmela Secundino, poniente: 540.00 m colinda con Enrique Morales.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2628.-5, 10 y 13 junio

Exp. 258/97. ADULFA CRUZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: La Laguna de Sauz, Palo Gordo, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, norte: 300.00 m colinda con Eliberto Jaimés y Barranca, sur: 200.00 m colinda con Familia Castelán, oriente: 300.00 m colinda con Familia Castelán, poniente: 300.00 m colinda con Marciano Hernández. Superficie aproximada de: 7-50-00 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2628.-5, 10 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente No. 481/97. MARIO PEDRAZA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia No. 247, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 4.50 m con Orésimo Zagaceta Esquivel; sur: 4.50 m con Coneva Robles, oriente: 3.60 m con Av. Independencia, poniente: 3.80 m con Marciano Bustamante. Superficie aproximada en metros cuadrados 18.00

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 20 de mayo de 1997.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio en Lerma de Villada, México, Lic. Jesús Guillermo Anzamedi Diaz.-Rúbrica.

2576 -2, 5 y 10 junio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 359/97. C. JOSE NAVARRETE CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa de predio en Timilpan, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 125.40 con camino al Panteon; al sur: 122.20 con Ubaldo Carrasco, al oriente: 69.80 con Ubaldo Carrasco; al poniente: 85.00 con Rosendo Monroy. Superficie de 0-94-27 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2551.-2, 5 y 10 junio

Exp. 366/97. C. NEMESIO OSORNIO OSORNIO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 37.00 con Ernesto Osornio C.; al sur: 30.00 con vendedores, al oriente: 20.00 con camino vecinal; al poniente: 21.00 con camino vecinal. Superficie de 670 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2551.-2, 5 y 10 junio

Exp. 367/97. C. ARMANDO NARANJO OLGUIN Y/O, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 22.00 con los vendedores; al sur: 25.20 con camino vecinal, al oriente: 15.00 con carretera Villa-Tepeji; al poniente: 27.00 con los vendedores. Superficie de 495 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2551.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 368/97. C. ALMA CASTILLO DE MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 50.00 con Micaela González; al sur: 50.00 con Andrés J. Jiménez S.; al oriente: 20.00 con carretera, al poniente: 20.00 con A. Jorge Jiménez Soto. Superficie de 1000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2551.-2, 5 y 10 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 336/97. TOMAS MEJIA ROSAS Y FERNANDO MEJIA ROJAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado La Loma, en el municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: norte: 38.90 m con Rosa Sernas Rosas y Astrebertha Flores Alvirde; al sur: 38.90 m con camino sin nombre; al oriente: 67.40 m con Angel Gutiérrez Villanueva; al poniente: 67.40 m con María Concepción Siles Jiménez. Superficie aproximada de 2,621.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de mayo de 1997.-El C. Registrador de la Propiedad, Licenciada Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

2569.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 337/97. TOMAS MEJIA ROSAS Y FERNANDO MEJIA ROJAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado Milpa San Miguel, en el municipio de Almoloya del Río, México, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 144.00 m con Fernando Armando Arellano Escandón; al sur: 153.50 m con Inés Quinto; al oriente: 14.70 m con Fidel Linares; al poniente: 17.90 m con camino a Santiago. Superficie de 2,186.62 metros aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de mayo de 1997.-El C. Registrador de la Propiedad, Licenciada Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

2569.-2, 5 y 10 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 3752/97. ARTURO DE LA CRUZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n., San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 8.28 m con Micaela Salvador, sur: 8.28 m con calle 16 de Septiembre; oriente: 11.40 m con Concepción de la Cruz Flores; poniente: 11.40 m con Julio de la Cruz Flores. Superficie aproximada de 94.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2559 -2, 5 y 10 junio.

Exp. 3753/97. IMELDA HERNANDEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Progreso s/n., San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 6.30 m con calle Progreso; sur: 6.30 m con Gloria Nazario Martinez; oriente: 9.30 m con paso de por medio y Sr. Pascual Martínez; poniente: 9.30 m con Guadalupe Fracia Martínez. Superficie aproximada de 58.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2560.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3751/97. IGNACIO BOLAÑOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de la Cruz, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.00 m con Gabriela de la Cruz Flores; sur: 11.00 m con Manuel Salvador Sierra; oriente: 14.00 m con Paula de la Cruz Flores; poniente: 14.00 m con Elvira de la Cruz Flores con paso de por medio de 4.00 m. Superficie aproximada de 154.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2561.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3674/97. MARCOS PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 27 de Septiembre No. 30, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 8.82 m con Piedad Meza; sur: 8.82 m con calle 27 de Septiembre; oriente:

14.26 m con Atanacio Pérez Martínez; poniente: 14.26 m con Fausto Pérez Martínez. Superficie aproximada de 125.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

2566.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3675/97. DELFINO PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 27 de Septiembre No. 26, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 8.40 m con Piedad Meza; sur: 8.40 m con calle 27 de Septiembre; oriente: 14.50 m con José Pérez Martínez; poniente: 14.44 m con Alejandro Pérez Martínez. Superficie aproximada de 126.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2567.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3899/97. JOSE PAZ BASTIDA ITURBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Km. 26.300, carretera Toluca-Villa Victoria, Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 545.00 m con Ejido de Cieneguillas y Teudulo Sánchez; noreste: 440.00 m con Francisco Sánchez; sur: 535.00 m con Aurelia Contreras; este: 326.00 m con Felipe Iturbe; oeste: 595.00 m con Ejido de Cieneguillas. Superficie aproximada de 31.00.97 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2571 -2, 5 y 10 junio.

Exp. 3207/97. MIGUEL SALINAS JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Yachihuacaltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 24.60 m con Juan Fuentes; sur: 25.90 m con Modesto Carmona; oriente: 100.00 m con Julio Salinas; poniente: 100.00 m con Emiliano Cardoso. Superficie aproximada de 2,540 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2575.-2, 5 y 10 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 4154/97. JUAN ARRIAGA ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paredón, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 109.50 m con Gregorio Bastida; al sur: 2 líneas 92.70 y 131.00 m con Abraham Bastida; al oriente: 2 líneas 211.00 y 54.80 m con Maximino Montes de Oca Sánchez y Abraham Bastida; al poniente: 199.00 m con Francisco Malváez. Superficie de 46.088.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2553 -2, 5 y 10 junio.

Exp 4156/97. MARCELINO CONTRERAS ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Yebucibi, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 321.00 m con Enrique Contreras Archundia; al sur: 224.00 m con Gabriel Contreras Garduño; al oriente: 86.00 m con Paula Garduño Colín; al poniente: 185.00 m con Joaquín Garduño Gómez. Superficie de 36,923.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2553.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 4155/97. MARCELINO CONTRERAS ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Yebucibi, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 186.00 m con Valentin García Colín; al sur: 176.00 m con Silvano Garduño Contreras; al oriente: 302.00 m con Joaquín Contreras Vargas; al poniente: 308.00 m con Paula Garduño Colín. Superficie de 55,205.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2553.-2, 5 y 10 junio.

Exp 3160/97. MACEDONIO ESTRADA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Salitre de Mañones, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas 250.00 y 100.00 m con José Estrada Ramírez, al sur: 350.00 m con Paula Ramírez Hernández; al oriente: 150.00 m con Paulino Mójica Venegas; al poniente: 2 líneas 80.00 y 70.00 m con Santos Medina Retana. Superficie de 35,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2553 -2, 5 y 10 junio

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2

OTUMBA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 6,955 de fecha 14 de abril de 1977, se radicaron las sucesiones testamentarias a bienes de los señores AURELIO AVILA RAMOS Y MARIA CRISTINA RACHED KURI, la heredera y albacea designada señora MARISELA AVILA RACHED, aceptó la herencia y el cargo instituido manifestando que procedería a la formulación del inventario correspondiente, hago constar lo anterior conforme a los artículos 1022 y 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Lic. Guillermo A. Franco Espinosa.-Rúbrica.
El Notario Público Número 2.
Otumba, México.

704-A1.-30 mayo y 10 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6

CUAUTITLAN, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

C. DIRECTOR GENERAL DE LA
"GACETA DEL GOBIERNO" DEL
ESTADO DE MEXICO.
PRESENTE.

Solicito a Usted atentamente se sirva hacer dos publicaciones a intervalos de siete en siete días, en ese periódico a su digno cargo, del siguiente:

A V I S O N O T A R I A L

Doy a conocer para los efectos del Artículo un mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, lo siguiente:

Que por Escritura Pública número diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante mí, la señora BERTHA CONTRERAS CARDENAS, Inicio la Sucesión Testamentaria del señor ARNULFO ARMANDO QUIJADA LUNA; reconoció sus derechos hereditarios; acepto la Herencia instituida en su favor; y aceptó el cargo de Albacea, en la citada sucesión a bienes del señor ARNULFO ARMANDO QUIJADA LUNA, manifestando que con tal carácter procederá a formular el inventario de los bienes que integran la herencia

Cuautitlán, Estado de México, a 22 de mayo de 1997.

LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS.
DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN,
ESTADO DE MEXICO.
(RUBRICA).

700-A1 -30 mayo y 10 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4480/97 JULIO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 105.00 m con Gregorio Martínez, al sur: 3 líneas 40.00, 35.00 y 40.00 m con Juan Álvarez, al oriente: 65.00 m con Barranca, al poniente: 20.00 m con zanja.

Superficie de 5,200.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

2738 -10, 13 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4479/97, VALENTE CASTILLO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paredón, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 172.00 m con Leonides Malváez, al sur: 172.00 m con Genaro Sánchez; al oriente: 128.00 m con Octaviano Sánchez; al poniente: 128.00 m con Refugio Sánchez.

Superficie de 22,016.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 5 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2738.-10, 13 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4478/97, MARIANO FAVILA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cieneguillas, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 383.40 m con Florencio Velázquez; al sur: 349.50 m con Ejido de Cieneguillas, al oriente: 173.70 m con Clemente Quijada y Perfecto Díaz; al poniente: 186.20 m con el Ejido de la Gavia Casco Barranca de por medio. Superficie de 65,942.67 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2738.-10, 13 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4477/97, HERLINDA GARCIA ORDÓÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 52.00 m con Dolores Álvarez Bastida, al sur: 57.00 m con Rancho San Diego, al oriente: 310.70 m con Román García Sánchez; al poniente: 350.00 m con José Dolores Carmona.

Superficie de 18,004.075 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca México, a 5 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

2738 -10, 13 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4476/97, MACARIO MENA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex-Hacienda del Rio, Mayorazgo de León, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 100.00 m con Emiliano Alanuza; al sur: 100.00 m con Juan Mena Mercado; al oriente: 100.00 m con Asunción Morales; al poniente: 100.00 m con Alberto Flores.

Superficie de 10,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca México, a 5 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2738.-10, 13 y 18 junio.